

# INFORME ANUAL SOBRE EL RACISMO EN EL ESTADO ESPAÑOL



2025

# JUNIO 2025

## EDICIÓN

Federación de Asociaciones de SOS Racismo

[www.sosracismo.eu](http://www.sosracismo.eu)

## AUTORÍA

Stati Croitor, Elena

## COORDINACIÓN

Themme Afan, Cecilia

Araguás Cerezo, Mikel

## EQUIPO CONSULTIVO

Oficinas de Atenciones y Denuncias OID/SAID/ODAS

SOS RACISMO Aragón

SOS RACISMO Bizkaia

SOS RACISMO Catalunya

SOS RACISMO Galicia

SOS RACISMO Gipuzkoa

SOS RACISMO Navarra

## DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Mercedes Sá, @mercedes\_sa

## FINANCIACIÓN



ISBN

978-84-09-80512-9

Expediente: 101/2024/282/1  
Proyecto: Informe 2025 sobre el racismo en el estado español: Expresiones de racismo y discriminación en el ámbito del empleo doméstico.

*El objetivo principal de este informe es ofrecer una fotografía de una realidad tan arraigada en nuestra sociedad como es la discriminación, el racismo y la xenofobia. Una imagen que se sumará, a las que desde 1995 llevamos realizando, y que año a año van creando radiografías de relatos y cifras que nos ayudan a comprender y a poner en perspectiva histórica las situaciones que vivimos actualmente.*

*Desde esta visión, con este informe, seguimos pretendiendo denunciar y sensibilizar a la sociedad española sobre el racismo estructural, la discriminación racial y los incidentes racistas, a través no sólo de un análisis objetivo de la situación actual, sino además mostrando en la práctica cómo se manifiestan estos episodios a través de relatos reales que hemos recogido en nuestras Oficinas de Información y Denuncia.*

*Relatos y cifras que nos ayudan con nuestra pretensión de fomentar una conciencia crítica respecto a las injusticias y desafíos que enfrentamos como sociedad. Unos retos que debemos transformar en responsabilidades para aquellas personas que tienen la responsabilidad política en la erradicación del racismo así como administraciones competentes que éstas lideran.*

*Hacer política desde una perspectiva antirracista, implica no sólo reconocer el racismo sino también diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que garanticen una igualdad real y efectiva de derechos. Aspiramos así a contribuir a la construcción de un presente y futuro inclusivo y digno para todas las personas, independientemente de su origen étnico racial, fenotípico, sexo/género, clase social u otras condiciones.*

## 01 INTRODUCCIÓN

7

- 1 ¿Por qué seguimos denunciando? 9
- 2 Alcance y sentido del análisis: una fotografía parcial de una realidad estructural 11
- 3 Europa ante el espejo: endurecimiento de la política migratoria y sus implicaciones en la lucha contra la discriminación 12

## 02 NUEVAS FORMAS DE RACISMO

16

### CIBERODIO Y RACISMO DIGITAL

## 03 ANALIZANDO LA DISCRIMINACIÓN

20

### RACIAL Y/O ÉTNICA

## 04 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

25

### SOBRE EL ANÁLISIS DE DATOS

## 05 LOS NÚMEROS QUE CUENTAN HISTORIAS

28

- 1 Perfil de las personas afectadas 30
- 2 Agente discriminador 36
- 3 Tipos de discriminación 38
- 4 Mecanismos de intervención y derivación 72

## 06 RADIografía DEL BUZÓN DE CONTACTO:

78

### DEMANDAS: CONSULTAS Y DENUNCIAS 2024

## 07 POLÍTICAS PÚBLICAS ANTIRRACISTAS

81

### E INCIDENCIA POLÍTICA Y SOCIAL

## 08 ANEXOS

85

- 1 Glosario de términos 85
- 2 Infografía 87
- 3 Oficinas de atenciones y denuncias de Sos Racismo (OID/SAID/ODAS) 88



## 01 INTRODUCCIÓN

Desde la Federación SOS Racismo queremos comenzar este documento, no con una denuncia, sino con un reconocimiento.

Un reconocimiento a todas esas personas que han tenido el coraje de alzar la voz, de buscar justicia, aunque el camino esté lleno de obstáculos. Por ello, queremos poner en valor la valentía de quienes denuncian, de quienes no se conforman a pesar del dolor sufrido, de la herida abierta, de las dificultades del camino. Para todas estas todo nuestro reconocimiento.

Pero de la mano de este pequeño homenaje, y en los tiempos actuales de criminalización de la solidaridad, no podemos olvidarnos de todas aquellas personas que a pesar del clima de odio y polarización hacia las personas que apostamos por crear un mundo justo, acompañan, escuchan, intervienen, denuncian, trabajan, ya que sin ellas y sin todo su esfuerzo y tiempo, este informe tampoco sería posible.

Queremos aplaudir a quienes, desde la herida abierta como lugar epistémico, construyen narrativas contrahegemónicas que interpelan los discursos de odio. A quienes convierten el sufrimiento en praxis antirracista, reconfigurando el tejido social, desde la herida como territorio de lucha, poniendo en el centro la verdad, justicia, reparación y las garantías de no repetición.

También nos acordamos de quienes, desde la resistencia cotidiana y la agencia política, han transformado el dolor individual en acción colectiva. Recordamos a todas las redes de solidaridad que desafían las estructuras del racismo.

Este informe no pretende contener “la realidad”. Es sólo una **fotografía parcial, limitada, recortada en el tiempo y en el espacio**, de una verdad mucho más amplia y profunda.

Una fotografía, que como citábamos en la introducción pertenece al álbum de las casi 30 fotografías anuales que hemos realizado en nuestros informes desde 1995 y que configuran la galería del racismo, la discriminación, la xenofobia y el odio en el estado español.

Una verdad que se manifiesta en las instituciones, los cuerpos, en las calles, en los silencios. Lo que aquí mostramos son destellos, huellas y voces recogidas con el máximo rigor y respeto, sabiendo que muchas otras quedan fuera. No por olvido, sino porque todavía estamos condicionados por los límites de las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales que perpetúan desigualdades, discriminación y exclusión. Estas estructuras, presentes en las leyes, las instituciones, los sistemas educativos y sanitarios; en los discursos de odio, que influyen en las oportunidades, en la manera en que nos relacionamos y en la percepción entre unas y otros.

En un mundo donde el racismo se reinventa -más sutil, más digital, más institucional-, decidimos reinventar también la manera de contar lo que sucede. Este informe no solo recoge lo que pasa, sino también lo que sentimos. Lo que nos empuja a continuar, año tras año, con la convicción de que otro modelo de sociedad es posible. Y necesario.

Porque no hablamos sólo de números ni de conceptos técnicos: hablamos de personas. De vidas que cada día enfrentan el racismo, no como una excepción, sino como parte de una rutina impuesta porque el racismo afecta principalmente a personas y comunidades que son percibidas como diferentes por su origen étnico, color de piel, nacionalidad, religión, idioma u otros rasgos étnicos, raciales y culturales que profundiza en las desigualdades y limita el acceso a derechos fundamentales en múltiples ámbitos de la vida.

Y sin embargo, siguen caminando. Siguen resistiendo.

El antirracismo va más allá de la lucha contra el racismo que ha copado los titulares mediáticos y políticos de los últimos treinta años. Para la federación SOS Racismo es necesario reivindicar y apostar por una postura activa que implica identificar, denunciar y desmontar las lógicas de las estructuras, políticas y creencias que perpetúan el racismo en sus diversas manifestaciones en la sociedad, así como en las instituciones y en las personas que las conforman y sostienen.

## 01.1 ¿POR QUÉ SEGUIMOS DENUNCIANDO?

Denunciar la discriminación no es una moda ni una tendencia. Es una necesidad. Es sobrevivir. Es dignidad. Muchas veces, cuando alguien alza la voz frente a un acto discriminatorio, la respuesta que recibe es minimizarlo: *"No es para tanto"*, *"te lo tomas muy personal"*, *"solo fue una broma"*. En ese clima de invalidación, podría parecer más fácil callar. Y sin embargo, seguimos denunciando.

La sociedad evoluciona, y la discriminación también.

Ya no siempre se presenta con gritos o insultos directos. A veces llega en forma de "microagresiones", de techos de cristal, de estigmas disfrazados de opiniones. Es más sutil, más silencioso, más difícil de señalar... pero sigue ahí. Se adapta a los tiempos, se mimetiza con discursos progresistas, se esconde bajo la supuesta "libertad de expresión".

Ya no sólo se manifiesta en la calle, hoy también se manifiesta en internet y en las redes sociales, donde el anonimato y la viralidad amplifican el odio. Allí se esparce con memes "inocentes", comentarios cargados de prejuicio, discursos de odio disfrazados de ironía. Las plataformas digitales facilitan espacios para amplificar voces desde los márgenes, pero también para propagar nuevas formas de exclusión. Lo virtual también es real, y lo que ocurre en las redes tiene consecuencias directas en las personas migradas, gitanas y racializadas.

No todas las heridas sangran, algunas duelen en silencio.

La discriminación puede filtrarse en un chiste, en una oportunidad negada, en una mirada que invalida. Denunciar no es exagerar: es reconocer que lo pequeño también duele. El silencio favorece a quien discrimina, no a quien la sufre. Si no hablamos, si no señalamos, el sistema sigue girando como si nada pasara. Denunciar es interrumpir esa comodidad, cuestionar estructuras, cuestionar nuestras propias formas de relacionarnos. Es un acto político, incluso cuando nace del dolor más íntimo.

Muchas personas no pueden (no se atreven o no quieren) a denunciar por miedo, por cansancio, por los plazos que implica, o porque ésta no responde a situaciones cotidianas. Cada denuncia es también una especie de linterna: ilumina la experiencia de otros, les

da herramientas, les da fuerza. Al hablar, no solo liberamos lo propio; creamos espacio para que otros también puedan hablar. Porque la discriminación no es un hecho aislado. Es parte de una historia larga, estructural, que se repite de mil formas. Cuando denunciamos, no solo contamos lo que nos pasó: nos conectamos con otras voces que vinieron antes, y con quienes vendrán después. Es nuestra forma de escribir la historia que aún falta contar, de tejer una memoria colectiva que desafía el silencio y la invisibilidad.

Aunque muchas veces la justicia llega tarde (o no llega), denunciar deja huella. Documenta. Presiona. Exige. Denunciar no siempre cambia el presente, pero puede cambiar el futuro. Puede abrir expedientes, provocar reformas, construir precedentes. Es una forma de hacer historia desde lo individual y que repercute en lo colectivo.

Seguimos denunciando desde hace treinta años, porque el racismo no ha cesado, sino que se ha transformado y adaptado. Porque tras cada dato estadístico hay un rostro, una historia, una vida afectada por la exclusión, la violencia racista o la indiferencia social. Seguimos denunciando porque, a pesar de los avances en legislación, la realidad cotidiana de muchas personas racializadas, migrantes y gitanas sigue siendo una situación marcada por la discriminación estructural, la exclusión social y la vulneración de derechos fundamentales.

Denunciar no es solo relatar el daño; es también un acto de resistencia, una afirmación de dignidad, una forma de dejar constancia del acto racista vivido y decir "*a mí también me importa lo que ocurre*". Denunciamos porque creemos en la posibilidad de un cambio estructural y porque no nos resignamos a una sociedad como la actual.

Seguimos denunciando porque no queremos acostumbrarnos a lo injusto. Porque no queremos que las generaciones que vienen vivan en un mundo donde la discriminación sea invisible, ni en la calle ni detrás de una pantalla. Porque aunque la discriminación cambie de forma o de plataforma, la dignidad no se negocia. ■

## 01.2 ALCANCE Y SENTIDO DEL ANÁLISIS: UNA FOTOGRAFÍA PARCIAL DE UNA REALIDAD ESTRUCTURAL

Como cada año, y desde 1995, en la Federación de SOS Racismo elaboramos este informe con el objetivo de presentar un análisis cuantitativo de las denuncias recibidas en relación con casos de racismo y discriminación. Esta recopilación sistemática de datos forma parte de nuestra labor de observación, documentación y denuncia de vulneraciones de derechos motivadas por criterios étnicos, raciales, religiosos o de origen.

El objetivo fundamental de este análisis es ofrecer una visión estructurada y rigurosa de las situaciones de discriminación racial que se producen en distintos ámbitos de la sociedad. A través de este trabajo, buscamos contribuir al reconocimiento público del racismo como una problemática estructural y persistente, así como a la mejora de los instrumentos de protección, denuncia y reparación.

Es importante subrayar que los datos recogidos en este informe no deben interpretarse como una representación exhaustiva ni estadísticamente representativa de la realidad del racismo y la discriminación en el Estado español. Se trata, más bien, de una recopilación que ofrece una **fotografía limitada, pero significativa** -en la medida que llevamos realizando desde 1995- de las situaciones que se registran y llegan a las oficinas de las organizaciones que forman parte de la Federación SOS Racismo.

Esta muestra refleja únicamente una parte del fenómeno: aquella que ha sido posible identificar, canalizar y documentar a través de nuestras redes de atención y acompañamiento, pero que conviven con **una realidad mucho más amplia**, silenciada o normalizada, que permanece fuera de los márgenes de este informe.<sup>1</sup>

Por tanto, los datos aquí expuestos deben entenderse como una herramienta para ilustrar y evidenciar determinadas dinámicas de discriminación racial y estructural, no como una medición absoluta del problema. Representan una muestra de lo que sucede en nuestro entorno, y por extensión, una ventana hacia una realidad global mucho más compleja, extendida y profundamente arraigada en las estructuras sociales, económicas, institucionales y culturales.

Este carácter parcial no les resta valor. Al contrario: pone de manifiesto la necesidad de seguir generando espacios seguros de denuncia, fortalecer redes de apoyo y desarrollar mecanismos más eficaces para la detección, visibilización y erradicación del racismo en todas sus formas. ■

<sup>1</sup> En el estado español, se considera que el 82% de las personas que tienen experiencias discriminatorias no lo denuncia ni presenta una queja o una reclamación (CEDRE, 2020, p. 233, Federación SOS Racismo, 2024).

## 01.3 EUROPA ANTE EL ESPEJO: ENDURECIMIENTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y SUS IMPLICACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

La Unión Europea, con el apoyo de sus estados miembros, está efectuando un endurecimiento progresivo de sus políticas en materia de migraciones, asilo y diversidad. Unas posiciones que en la práctica van mostrando un creciente desajuste entre los discursos sobre derechos humanos y las prácticas institucionales. La aparente prioridad de reforzar el control de las fronteras exteriores, acelerar los procedimientos de retorno y limitar el acceso al sistema de asilo revela un marco cada vez más alejado de una política migratoria solidaria, respetuosa con el derecho internacional y no discriminatoria.

Este contexto ha coincidido con la configuración de una nueva legislatura en el Parlamento Europeo, donde el peso de los grupos de derecha y extrema derecha ha crecido notablemente. Grupos como Patriotas por Europa, Conservadores y Reformistas, y Europa de Naciones Soberanas suman un número considerable de escaños, influyen con más fuerza en la orientación política del conjunto de la Unión.

Uno de los elementos centrales del segundo semestre de 2024 ha sido el debate en torno al nuevo *Pacto sobre Migración y Asilo*, aprobado formalmente por el Parlamento Europeo pero fuertemente cuestionado por varios Estados miembros incluso antes de su entrada en vigor, prevista inicialmente para 2026. Un cuestionamiento que nace ya desde el día después de su aprobación, en la medida que quince Estados miembro de la UE solicitaron por carta a la Comisión Europea "nuevas soluciones" para atajar un flujo de inmigración irregular que consideran "insostenible" incluyendo entre sus propuestas fomentar los acuerdos con "terceros países seguros" para facilitar los trasladados de solicitantes de asilo<sup>1</sup>.

Sumado a ello, países como España han abogado por adelantar su implementación a 2025, mientras que otros, como Polonia y Hungría, exigen una moratoria o directamente la suspensión de varias de sus disposiciones, bajo la premisa de salvaguardar su soberanía y seguridad nacional.

La externalización de los procedimientos de asilo se ha convertido en una de las apuestas más visibles de este nuevo enfoque. El acuerdo entre Italia y Albania, por el cual inmigrantes rescatados en aguas internacionales son trasladados a centros gestionados

1 En el estado español, se considera que el 82% de las personas que tienen experiencias discriminatorias no lo denuncia ni presenta una queja o una reclamación (CEDRE, 2020, p. 233, Federación SOS Racismo, 2024).

por autoridades italianas en suelo albanés, es un ejemplo paradigmático. Aunque esta medida ha sido criticada por organizaciones humanitarias y por parte del Parlamento Europeo, el modelo ha recibido un respaldo por parte de la Comisión, en la medida que Von der Leyen se abrió a explorar "estrategias innovadoras" para gestionar las solicitudes de asilo fuera de la UE<sup>2</sup>. Y todo ello a pesar de que las decisiones judiciales en contra de estos trasladados, basadas en el incumplimiento del principio de no devolución a países no seguros, han evidenciado la tensión entre poderes públicos y la creciente pugna por redefinir el concepto de "país seguro" en el marco legal europeo.

Simultáneamente, las políticas de retorno y expulsión han cobrado protagonismo. Actualmente, solo el 20% de las personas con órdenes de salida son efectivamente retornadas, lo que ha generado una fuerte presión institucional para modificar tanto los acuerdos de readmisión con terceros países como los tiempos de retención en los centros de internamiento. Francia, por ejemplo, plantea ampliar de 90 a 210 días el periodo máximo de internamiento, mientras que otros Estados negocian directamente con gobiernos africanos la aceptación de sus nacionales retornados, a cambio de inversiones económicas y cooperación técnica. Y todo ello en el marco de negociación de una nueva directiva de retorno mucho más restrictiva que presentó su nuevo borrador en marzo de 2025.<sup>3</sup>

Este panorama se agrava por la persistencia de discursos políticos que estigmatizan a las personas migrantes y refuerzan la asociación entre migración diversidad cultural con inseguridad, invasión y amenaza social. Las narrativas promovidas desde sectores políticos de las diferentes extremas derechas –y asumidas en buena medida por gobiernos de centro y derecha– legitiman el recorte de derechos, la restricción de accesos al asilo y la deshumanización de quienes buscan refugio. En el discurso del eurodiputado Nicola Procaccini, del partido Fratelli d'Italia, se alude directamente a la necesidad de "gobernar la inmigración" y "externalizar" su gestión, como un acto de sentido común frente a un sistema que se considera desbordado.

La dimensión institucional de esta crisis también es significativa. La tensión entre los poderes judiciales nacionales y los ejecutivos (como se ha visto en Italia con el rechazo judicial a las deportaciones a Albania), pone en cuestión el equilibrio entre el Estado de derecho y la voluntad política.

2 Von der Leyen se abre a explorar "estrategias innovadoras" para gestionar las solicitudes de asilo fuera de la UE. Para más información ver: <https://elpais.com/internacional/elecciones-europeas/2024-06-26/von-der-leyen-se-abre-a-explorar-estrategias-innovadoras-para-gestionar-las-solicitudes-de-asilo-fuera-de-la-ue.html>

3 Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo. Para más información ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025PC0101>

A todo esto se suma la falta de una política verdaderamente común. A pesar del llamado constante de la Comisión Europea a actuar como “equipo Europa”, la realidad en muchos casos cada Estado miembro avanza por su cuenta, estableciendo acuerdos bilaterales con países de origen y tránsito. Esta falta de coordinación debilita el papel de la Unión como garante de los derechos humanos y promueve modelos dispares y muchas veces incompatibles entre sí.

Esta tendencia no puede entenderse al margen del contexto global.

En 2025, el mundo atraviesa una fase de retroceso democrático y endurecimiento ideológico. Las crisis económicas, sanitarias, ambientales y migratorias de los últimos años han servido de caldo de cultivo para discursos que promueven el miedo, la exclusión y la sospecha hacia lo diferente. España no es ajena a esta ola, y sus dinámicas internas no pueden comprenderse sin mirar hacia lo que sucede en el resto de Europa así como fuera de ella.

El regreso de Donald Trump a la presidencia ha implicado la reinstauración de una política migratoria y dialéctica agresiva: deportaciones masivas, restricciones al asilo y criminalización de todos tipos de activismo, bajo una retórica que vincula inmigración y criminalidad. Este enfoque ha tenido eco en Europa, donde partidos de las diferentes extremas derechas han adoptado una narrativa y propuestas políticas casi idénticas.

En España, esta influencia se ha traducido no sólo en el auge de fuerzas como Vox, que recupera con fuerza el discurso “trumpista” y las teorías de la “invasión migratoria” o la “sustitución cultural”. También encajan en este nuevo panorama internacional la colaboración del estado español con terceros países como Marruecos o Mauritania -por poner algunos ejemplos-, o las visitas del presidente Sánchez a países como Mauritania, Gambia y Senegal para externalizar el control migratorio.

En definitiva, la política migratoria europea atraviesa un momento de inflexión en el que el riesgo de consolidar prácticas discriminatorias y regresivas es cada vez más tangible. Si el discurso de derechos no se traduce en garantías efectivas, y si la gestión migratoria se subordina por completo a lógicas de control, disuasión y externalización, Europa no solo corre el riesgo de fracasar en sus objetivos de integración, sino también de socavar su propio fundamento democrático. ■



## 02 NUEVAS FORMAS DE RACISMO: CIBERODIO Y RACISMO DIGITAL

En la era digital, las redes sociales y las plataformas online se han convertido en herramientas fundamentales para la comunicación y la participación social. Sin embargo, también han dado lugar a nuevas formas de discriminación y violencia simbólica que reflejan, y a menudo amplifican, los prejuicios más antiguos de nuestra sociedad. Entre estos fenómenos destaca el ciberodio, una de las expresiones más alarmantes del racismo contemporáneo.

El **ciberodio** puede definirse como la difusión en línea de mensajes que incitan al odio, la exclusión o la violencia contra personas o colectivos, en base a su raza, origen étnico, religión, género u orientación sexual.

En el ámbito racial, esta violencia digital toma formas especialmente virulentas como son las llamadas a la acción contra determinadas personas y colectivos, así como otras formas de "baja intensidad" como memes ofensivos, bulos que criminalizan a determinados grupos, comentarios racistas que se viralizan sin consecuencias.

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) ha alertado en repetidas ocasiones sobre la proliferación de discursos de odio, en especial hacia menores migrantes no acompañados, presentados como amenazas sociales en lugar de personas vulnerables que requieren protección. Estos discursos, alimentados por prejuicios históricos y desinformación, circulan libremente en redes como X (antes Twitter), Facebook, Instagram o YouTube, generando un caldo de cultivo para la deshumanización de estas personas. La Fundación Secretariado Gitano (FSG) también ha documentado numerosos casos en estas plataformas, lo que pone en evidencia el alcance del problema.

En este contexto, OBERAXE ha desarrollado una línea de trabajo específica centrada en el análisis, la prevención y la lucha contra el discurso de odio en línea, en colaboración con organismos nacionales e internacionales. Una de las herramientas más avanzadas puestas en marcha en esta lucha es el sistema FARO, una tecnología desarrollada para la monitorización en tiempo real del discurso de odio en Internet y redes sociales. Este sistema, permite detectar automáticamente mensajes que contienen posibles expresiones de odio racial o xenófobo, y facilita su análisis y reporte. Desde el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de hoy, el sistema ha identificado 28.857 mensajes susceptibles de contener discurso de odio. De ellos, 725 fueron reportados formalmente a las plataformas correspondientes, y un 28,28% de los mensajes fueron retirados por incumplir las políticas de contenido. Estos datos no solo reflejan la dimensión del problema, sino también la necesidad de reforzar la eficacia de los mecanismos de respuesta digital frente a este tipo de contenidos.

El impacto de este tipo de racismo digital es devastador. Más allá del daño psicológico (que puede incluir ansiedad, depresión o retramiento social), las víctimas de ciberodio enfrentan barreras muy concretas en su día a día. Ser objeto de odio digital no solo afecta la autoestima o el bienestar emocional, también limita las oportunidades educativas, laborales o residenciales. Por ejemplo, si alguien es identificado y estigmatizado públicamente como "peligroso" por su origen, es probable que enfrente discriminación en entrevistas de trabajo, procesos de alquiler o incluso en el acceso a servicios públicos.

Además, este tipo de racismo tiene otra consecuencia grave: la normalización de la discriminación. Cuando mensajes xenófobos y racistas circulan sin control ni sanción, se genera una percepción de impunidad que valida actitudes intolerantes. Esto es especialmente peligroso entre los más jóvenes, que pueden interiorizar estas ideas sin un filtro crítico.

Las noticias recientes son un reflejo claro de esta tendencia preocupante. Un ejemplo es el juicio a Isabel Peralta, una figura destacada de la ultraderecha española, que afrontó en 2024 por un presunto delito de incitación al odio debido a sus discursos contra inmigrantes. En mayo de 2021, durante una manifestación no autorizada frente a la embajada de Marruecos en Madrid, Peralta pronunció discursos en los que llamó a la "muerte al invasor", refiriéndose a inmigrantes marroquíes. Ambos casos subrayan que el racismo digital no es un fenómeno anecdótico ni marginal, sino una realidad organizada y persistente que busca influir en la opinión pública y normalizar políticas discriminatorias. Finalmente, en 2025, ha sido condenada por la Audiencia Provincial de Madrid a un año de prisión confirmado por parte del tribunal que clamar "les vamos a plantar cara, muerte al invasor" atenta contra la "dignidad del colectivo de inmigrantes marroquíes".

Pero lo más alarmante es que, a pesar de estos procesos judiciales, los marcos legales y las políticas de moderación de contenido de muchas plataformas aún resultan insuficientes. El hecho de que organizaciones como las citadas sigan documentando casos masivos de discriminación en redes sociales demuestra que la autorregulación empresarial no está funcionando. La lógica algorítmica de estas plataformas, que prioriza el contenido que genera mayor interacción, aunque sea negativo, contribuye a amplificar los discursos más extremos.

Urge, por tanto, una respuesta institucional más firme y coordinada. Las campañas de sensibilización son importantes, pero insuficientes si no van acompañadas tanto de leyes efectivas, sanciones claras y mecanismos ágiles para denunciar el odio digital como de programas de educación digital crítica, para que los ciudadanos aprendan a identificar y rechazar los discursos divulgadores de odio y desinformación en línea.

**En definitiva, el racismo ha encontrado en el mundo digital un nuevo territorio para reproducirse y expandirse.** Pero también puede y debe ser el espacio donde se reafirman los valores de igualdad, justicia y convivencia. **Combatir el ciberodio no es solo una cuestión de proteger a las minorías: es una forma de defender la salud democrática de toda la sociedad.** —

03

## ANALIZANDO LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y/O ÉTNICA

## 03 ANALIZANDO LA DISCRIMINACIÓN

### RACIAL Y/O ÉTNICA

La discriminación racial, según la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, se define como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales.

A diferencia de la discriminación individual -que se manifiesta en relaciones de poder-, el racismo se presenta de forma **estructural, institucional y social**. Ello implica que el racismo se manifieste con múltiples máscaras, instalándose de manera callada, sin grandes estridencias. De esta forma cohabita junto al racismo más explícito que se da en el espacio público, un racismo social, casi cotidiano que a menudo pasa desapercibido. Un racismo que está presente en normas, prácticas, políticas o patrones sociales que, sin necesidad de intenciones explícitas, generan efectos sistemáticamente desfavorables para determinados grupos.

#### ¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN?

Según organismos internacionales como la ONU y la Unión Europea, **la discriminación consiste en cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales**.

Algunos tipos de discriminación son:

- **DIRECTA:** cuando una persona recibe un trato desfavorable de forma explícita debido a su origen étnico racial.

- **INDIRECTA:** cuando una norma o práctica aparentemente neutra perjudica de forma desproporcionada a personas de un determinado grupo.
- **SISTÉMICA O ESTRUCTURAL:** cuando el conjunto del sistema social, económico, político o jurídico reproduce desigualdades históricas sin necesidad de actos intencionales.
- **DISCRIMINACIÓN POR ASOCIACIÓN:** Tratar a alguien de manera menos favorable debido a su asociación con otra persona que pertenece a un grupo discriminado.
- **DISCRIMINACIÓN POR PERCEPCIÓN:** Tratar a alguien de manera menos favorable debido a la creencia o percepción de que pertenece a un grupo discriminado, incluso si no lo es.
- **DISCRIMINACIÓN CLASISTA:** Discriminación basada en la pertenencia a una clase social, a menudo relacionada con prejuicios sobre la riqueza o pobreza.
- **APOROFobia:** Discriminación hacia personas que son pobres o consideradas como tales.
- **DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL:** Tratar a alguien de manera menos favorable por su orientación sexual, como la homofobia.
- **DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO:** Tratar a alguien de manera menos favorable por su género, incluyendo la discriminación contra mujeres.
- **DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD:** Tratar a alguien de manera menos favorable por su discapacidad, incluyendo la discriminación hacia personas con discapacidades físicas o intelectuales.
- **DISCRIMINACIÓN POR EDAD:** Tratar a alguien de manera menos favorable por su edad, como la discriminación hacia personas mayores.

En los niveles nacional, comunitario e internacional, existen instrumentos jurídicos que reconocen el derecho a la igualdad y prohíben la discriminación racial. Sin pretensión de hacer una recopilación exacta, a continuación recogemos alguno de las herramientas principales:

#### MARCO LEGAL PRINCIPAL EN EL ESTADO ESPAÑOL

- **Constitución Española (Artículo 14):** Proclama el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, prohibiendo cualquier discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- **Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación:** Establece un marco general para garantizar el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en diversos ámbitos, incluyendo el empleo, la educación y la atención a la salud.
- **Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres:** Tiene como objetivo hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.
- **Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad:** Regula la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, garantizando su acceso y utilización de bienes y servicios.
- **Ley Orgánica 1/2015 (modificación del Código Penal):** Modifica el Código Penal para tipificar como delito la discriminación en determinados casos.
- **Otros instrumentos legales:** Existen otros reales decretos, leyes y normas que regulan aspectos específicos de la no discriminación, como el Real Decreto 193/2023 sobre accesibilidad y no discriminación de personas con discapacidad.

## EN EL PLANO EUROPEO

- **Directiva sobre igualdad de trato en el empleo (2000/78/CE):** Prohíbe la discriminación por motivos de religión o creencias, edad, discapacidad y orientación sexual en el ámbito laboral.
- **Directiva sobre igualdad racial (2000/43/CE):** Prohíbe la discriminación por origen racial o étnico en varios ámbitos, incluido el empleo, la educación y la vivienda.
- **Directiva sobre igualdad de trato (2004/113/CE):** Establece el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios.

## NORMATIVA INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece el principio de igualdad y no discriminación.
- Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1965).

- Convenio número 111 de la O.I.T. relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CED)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH).
- La Carta Social Europea, aprobada por el Consejo de Europa. ■■■

# CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

SOBRE EL ANÁLISIS DE DATOS

## 04 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS SOBRE EL ANÁLISIS DE DATOS

El presente informe se construye a partir de un total de **544 personas** denunciantes que manifestaron haber sido víctimas de uno o más actos de discriminación en las diferentes sedes de las entidades miembro de la Federación SOS Racismo en Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa y Navarra.

Esta cifra **544** constituye la base del análisis general del documento y representa la unidad de referencia principal para el tratamiento de variables individuales tales como edad, género y agente discriminador.

Sin embargo, al desglosar la información según los tipos de discriminación denunciados, se registran **590 casos** en total. Esta diferencia responde a una característica metodológica clave del estudio: las categorías de tipo de discriminación no son excluyentes entre sí, lo que significa que una misma persona pudo haber denunciado más de una forma de discriminación en una misma situación.

Por ello, al considerar todas las dimensiones denunciadas por cada persona, el número de registros asociados a los tipos de discriminación supera el total de personas denunciantes.

Este abordaje responde a la necesidad de visibilizar la complejidad e interseccionalidad presente en las experiencias de discriminación, reconociendo que múltiples factores pueden converger en un mismo acto discriminatorio. En consecuencia, cuando se presentan los datos desagregados por tipo de discriminación, el total corresponde a la suma de todas las menciones registradas, no al total de personas.

Esta distinción metodológica resulta fundamental para una adecuada interpretación de los datos presentados a lo largo del informe.

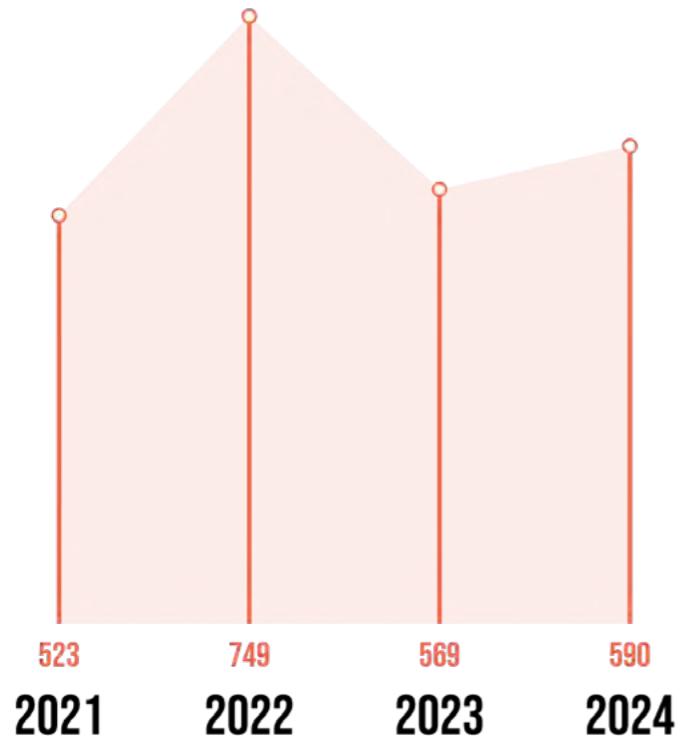
## EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS ENTRE 2021 Y 2024

Entre los años 2021 y 2024 se registraron un total de 2.431<sup>1</sup> denuncias por actos de racismo y discriminación. Este número de denuncias, como ya hemos mencionado, representa únicamente a los casos que recogemos en nuestras sedes, siendo por tanto una fracción del fenómeno real que nunca llega a conocerse ni en su dimensión ni en su profundidad.

Las variaciones registradas en el número de denuncias a lo largo de los años no permiten establecer, por sí solas, conclusiones sobre mejoras o retrocesos, no deben entenderse como un reflejo directo de una mejora en la situación convivencial ni como un indicio de que la sociedad sea menos racista. Por ello, cualquier intento de evaluar el estado del racismo o la discriminación basado únicamente en esta fuente corre el riesgo de simplificar o distorsionar el análisis, debe tener en cuenta además que operamos desde el ámbito de una organización no gubernamental con presencia física limitada en seis territorios, lo que impide ofrecer una visión completa o generalizable del panorama estatal.

En definitiva, los datos disponibles sobre denuncias de racismo y discriminación en el período 2021–2024 constituyen un insumo relevante, pero insuficiente. No permiten conocer con precisión la evolución del problema ni su alcance real en la vida cotidiana de las personas afectadas. Por tanto, deben ser leídos con cautela y considerados como una base preliminar que requiere ser complementada y profundizada con mecanismos más sólidos y sistemáticos de observación. ■

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS ENTRE 2021 Y 2024



<sup>1</sup> 523 en 2021, 749 en 2022, 569 en 2023 y 590 en 2024.

05

# LOS NÚMEROS QUE CUENTAN HISTORIAS

## 05 LOS NÚMEROS QUE CUENTAN HISTORIAS

En el marco de nuestro trabajo, de registro y análisis de situaciones de discriminación, presentamos los datos recogidos a lo largo del último período, con el objetivo de visibilizar las realidades que enfrentan personas migrantes, racializadas y/o pertenecientes a minorías étnicas en diversos contextos. Este informe pretende ofrecer una mirada sobre la situación de la discriminación racial que sirva de base para el diseño de políticas públicas, acciones institucionales y estrategias comunitarias orientadas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación.

**A lo largo del año 2024, la Federación SOS Racismo ha registrado un total de 590 casos de discriminación racial en todo el Estado. Esta cifra refleja la persistencia de prácticas discriminatorias que afectan a personas migrantes, racializadas o pertenecientes a minorías étnicas.**

Los casos documentados se distribuyen en múltiples ámbitos de la vida cotidiana, como el acceso a servicios públicos y privados, el empleo, la vivienda, la educación, la seguridad y la administración de justicia. Si bien el número puede parecer moderado a nivel estatal, es importante señalar que estos registros representan únicamente los casos que logran llegar a los dispositivos de denuncia y acompañamiento. Muchos otros permanecen invisibilizados por miedo, desconfianza hacia las instituciones, o por la naturalización social del racismo. Por tanto, una primera conclusión es la necesidad urgente de reforzar las garantías para el acceso efectivo a mecanismos de protección frente a la discriminación.

Este registro se suma a los datos ofrecidos<sup>1</sup> por otras instituciones como el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) a través del Servicio de Asis-

1 Para más información ver:

[https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2024/09/Memoria\\_Anual\\_2023\\_CEDRE.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2024/09/Memoria_Anual_2023_CEDRE.pdf)

tencia y Orientación a Víctimas de Discriminación, consolidando una radiografía clara: **la discriminación racial no es anecdótica, sino estructural.**

La existencia de 590 historias, sin contar las otras muchas de ellas silenciadas por el miedo o la falta de respaldo institucional, nos interpela a seguir generando herramientas de denuncia, reparación y justicia. ■

## 05. 1 PERFIL DE LAS PERSONAS AFECTADAS

El presente informe analiza un total de 544 casos de denuncias por discriminación, recopilados a través de diversos canales de atención y registro. Es importante señalar que, si bien el total de casos se mantiene constante, en algunas variables específicas –como el género, la edad, la situación documental o el origen– puede observarse una ligera diferencia en el número de registros disponibles. Esta diferencia se debe, en parte, a que algunas denuncias han sido presentadas por “sujetos colectivos”, donde no es posible aplicar variables individuales, o bien porque se trata de perfiles no identificados o con información no declarada, lo cual es comprensible en contextos de vulnerabilidad.

### 5.1.1. EDAD

En el marco del análisis de los datos recogidos relacionados con denuncias por discriminación, se ha obtenido un total de 544 casos documentados. De este total, 530 casos contienen información específica sobre la edad de la persona denunciante o de la víctima del acto discriminatorio. La diferencia entre el total de casos y los casos con información sobre edad responde principalmente a la naturaleza colectiva de algunos sujetos denunciantes y a la imposibilidad de registrar ciertos datos. Estas ausencias no restan valor al conjunto de datos, sino que reflejan los límites éticos y operativos que pueden surgir al trabajar con poblaciones vulnerables en situaciones de discriminación.

RANGO ETARIO	Nº PERSONAS
MENOR DE EDAD	23
ENTRE 18 Y 30	218
31-50	242
51-70	45
MÁS 75	2

Con los datos que se observan la franja de edad que concentra **la mayor cantidad de denuncias es la comprendida entre 31 y 50 años, con un total de 242 casos**, lo cual representa aproximadamente el **45,7%** del total de denuncias con edad registrada. Le sigue el grupo de personas entre **18 y 30 años, con 218 casos**, lo que equivale a un **41,1%**. **Estos dos grupos representan conjuntamente el 86,8% de todos los casos recogidos en 2024.**

El número de denuncias desciende notablemente en los extremos. Las personas cuya edad está entre **51 y 70 años** (45 casos, **8,5%**), **menores de edad** (23 casos, **4,3%**) y las **mayores de 75 años** (2 casos, **0,4%**) se encuentran escasamente representadas.

### 5.1.2. SEXO-GÉNERO

El grupo con mayor número de denuncias corresponde a los **hombres**, con 292 casos, lo que representa el **53,7%** del total. Las **mujeres** representan el segundo grupo más numeroso, con 238 denuncias, es decir, el **43,7%**. Estos datos reflejan que la discriminación no afecta exclusivamente a un único sexo y que tanto hombres como mujeres denuncian situaciones de vulneración de derechos en cifras significativas<sup>1</sup>.

Cabe destacar que solo se ha registrado **1 caso de una persona no binaria**, lo cual representa el **0,2%** del total. Aunque se trata de un número muy reducido, este dato es importante por lo que simboliza: la visibilidad de identidades no binarias en los procesos de denuncia.

<sup>1</sup> Sin embargo, la brecha de género aún es de casi 10 puntos porcentuales de diferencia entre mujeres y hombres. A pesar de los avances entre ambos grupos, lo que sugiere la necesidad de profundizar en el análisis de los factores que pueden influir en la denuncia y en la vivencia del racismo según el género.

Por otra parte, se han registrado **13 casos** en los que las personas optaron por **no contestar** la pregunta sobre el género. Esto representa el **2,4%** del total y debe considerarse como una expresión válida del derecho a la privacidad y a la autodeterminación. En algunos contextos, especialmente aquellos que involucran discriminación sensible o violencia, los denunciantes pueden preferir no revelar aspectos personales que consideran irrelevantes o potencialmente vulnerables.

GÉNERO	Nº PERSONAS	%
HOMBRE	292	53,7
MUJER	238	43,7
PERSONA NO BINARIA	1	0,2
PREFIERO NO CONTESTAR	13	2,4

### 5.1.3. SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES

Del total de **544 casos** registrados, se cuenta con información sobre la **situación documental** en **526 casos**. Esto implica una diferencia de **18 casos** (equivalente al **3,3% del total**) en los que no se ha consignado ningún dato en esta variable. La diferencia en la distribución de las denuncias se atribuye a las denuncias de “sujetos colectivos” y a la falta de información de estos.

En ambos casos –sujetos colectivos y datos desconocidos– se trata de situaciones que deben ser consideradas como parte inherente a los procesos de recopilación de datos en contextos sociales complejos y con poblaciones vulnerables.

SITUACIÓN DOCUMENTAL	Nº PERSONAS	%
IRREGULAR	205	39
NIE	172	32,7
NACIONAL UE	10	1,9
NACIONALIDAD ESPAÑOLA	110	20,9
SOLICITANTE DE ASILO	16	3
INDOCUMENTADO	13	2,5

El análisis de la situación documental de las personas denunciantes evidencia una clara concentración de casos en condiciones migratorias precarias, lo que permite identificar patrones estructurales de vulnerabilidad. El 41% de las denuncias corresponde a personas en situación irregular (39%) o indocumentadas, (2,5%), lo que refleja la desprotección como víctimas de estos grupos humanos.

En segundo lugar, nos encontramos con el grupo de personas con NIE que ocupa el 32,7% del total de las denuncias, seguido del 20% de las de personas con nacionalidad española<sup>1</sup> y de países de la Unión Europea (1,9%), lo que podría llevarnos a pensar que contar con una situación documental consolidada, no exime de sufrir situaciones de vulneración.

Analisis aparte merece el hecho que el 20,9% del total de las personas denunciantes tienen nacionalidad española. En un clima mediático y político como el actual, en el que la racialización se identifica con las personas migrantes y demandantes de protección internacional, se invisibiliza el hecho de que muchas de las víctimas no corresponden con ese imaginario colectivo. Ello implica que exijamos que la persecución de la discriminación, el racismo y el odio no se limite desde los poderes públicos a las personas migrantes racializadas, sino que se asuma la diversidad de nuestro país a espacios de lucha transversales que impliquen al conjunto de la sociedad.

<sup>1</sup> Muchas de las personas denunciantes con nacionalidad española han nacido en el país o han adquirido la nacionalidad española. Sin embargo, la posesión del documento nacional no garantiza el pleno acceso a derechos ni protege automáticamente frente a prácticas discriminatorias. El hecho de haber nacido en España o de haber regularizado su situación administrativa, no elimina la exposición cotidiana al racismo, especialmente cuando las personas son “percibidas” como migradas o racializadas por su fenotipo, nombre, acento u otros marcadores culturales.

Por último, las personas solicitantes de asilo (3%) e indocumentadas (2,5%) representan un porcentaje menor, pero constituyen perfiles especialmente expuestos a la discriminación y al abuso.

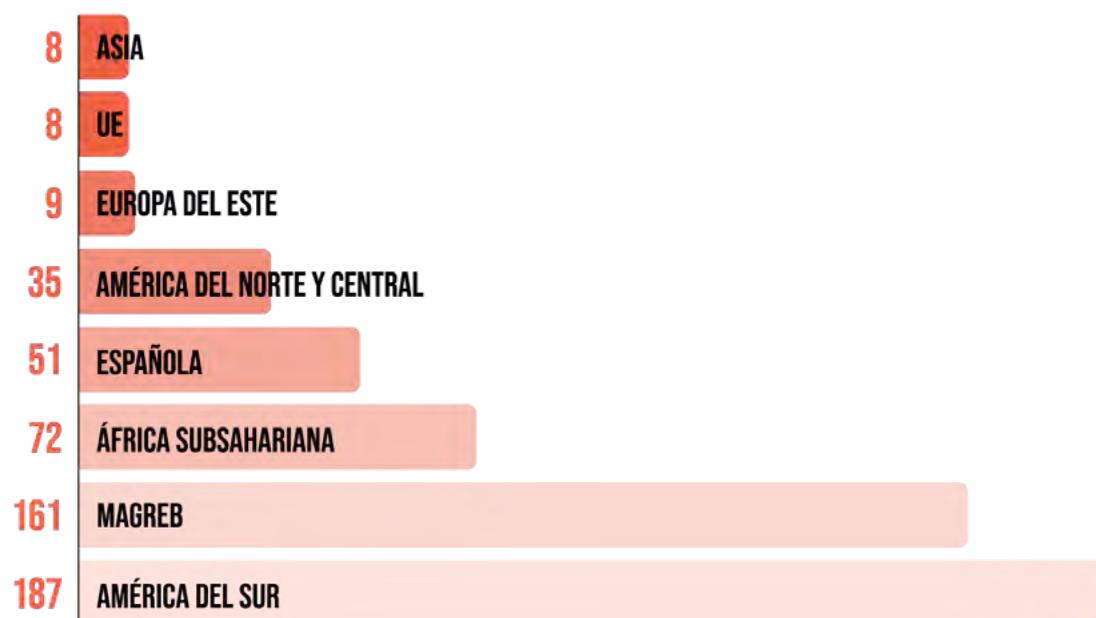
#### **5.1.4. LUGARES DE ORIGEN**

En relación con el origen de procedencia de las **personas denunciantes**, los datos compilados durante el año 2024 indican que la mayor proporción corresponde a **personas originarias de América del Sur**, quienes presentaron **187 denuncias**, lo que representa un **35,2 %** del total. Le sigue la población procedente del **Magreb**, con **161 casos 30,3 %**, lo cual evidencia la alta exposición de estos colectivos a situaciones de racismo y discriminación.

En tercer lugar, se encuentran personas originarias del **África subsahariana**, con **72 denuncias 13,6 %**, seguidas por personas de **origen español**, que registraron 51 denuncias, equivalentes al **9,6 %**. Este último dato, aunque numéricamente sea inferior, resulta especialmente relevante, ya que pone de manifiesto que la discriminación racial no se limita únicamente a personas extranjeras o en situación administrativa irregular.

Otras regiones con representación más reducida entre las personas denunciantes fueron América del Norte y Central (6,6 %), Europa del Este (1,7 %), Asia (1,5 %) y la Unión Europea (1,5 %).

#### **ORIGEN DE PROCEDENCIA**



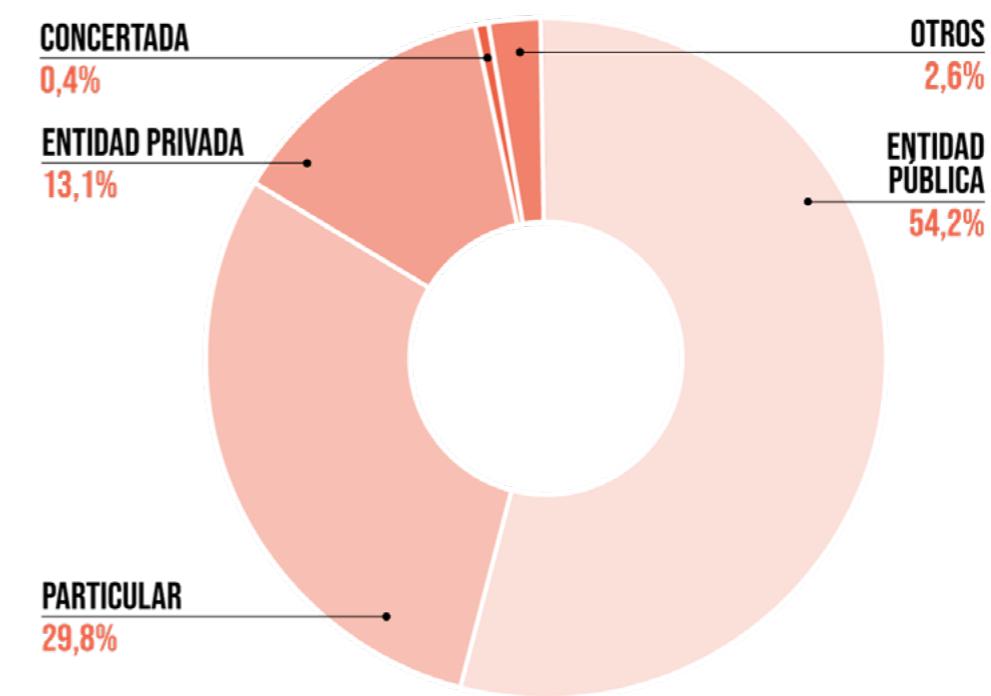
ORIGEN	Nº PERSONAS	%
ÁFRICA SUBSAHARIANA	72	13,6
AMÉRICA DEL NORTE Y CENTRAL	35	6,6
AMÉRICA DEL SUR	187	35,2
ASIA	8	1,5
UE	8	1,5
EUROPA DEL ESTE	9	1,7
ESPAÑOLA	51	9,6
MAGREB	161	30,3

## 05. 2 AGENTE DISCRIMINADOR

Durante el año 2024, el análisis de los datos cuantitativos sobre denuncias de racismo y discriminación pone de manifiesto que **el principal agente discriminador fue la entidad pública**, implicada en el **54,2 %** de los **casos reportados**, lo que equivale a **295 denuncias**. Este dato resulta especialmente significativo al tratarse de organismos que, por su naturaleza, deberían actuar como garantes de los derechos fundamentales y la igualdad de trato.

En segundo lugar, se identificaron como agentes discriminadores a **personas particulares**, con **162 casos**, que representan un **29,8 %** del total. Las **entidades privadas** concentraron un **13,1 %** de las denuncias (71 casos), mientras que las **entidades educativas concertadas**<sup>3</sup> y otros agentes, con 2 y 14 casos respectivamente, representaron porcentajes significativamente menores (0,4 % y 2,6 %). En esta última categoría se agrupan casos que no se ajustan a los perfiles tradicionales de agresores, como manifestaciones discriminatorias en discursos políticos, expresiones en medios de comunicación, contenidos difundidos en redes sociales o actos colectivos sin una autoría claramente identificable.

### AGENTE DISCRIMINADOR



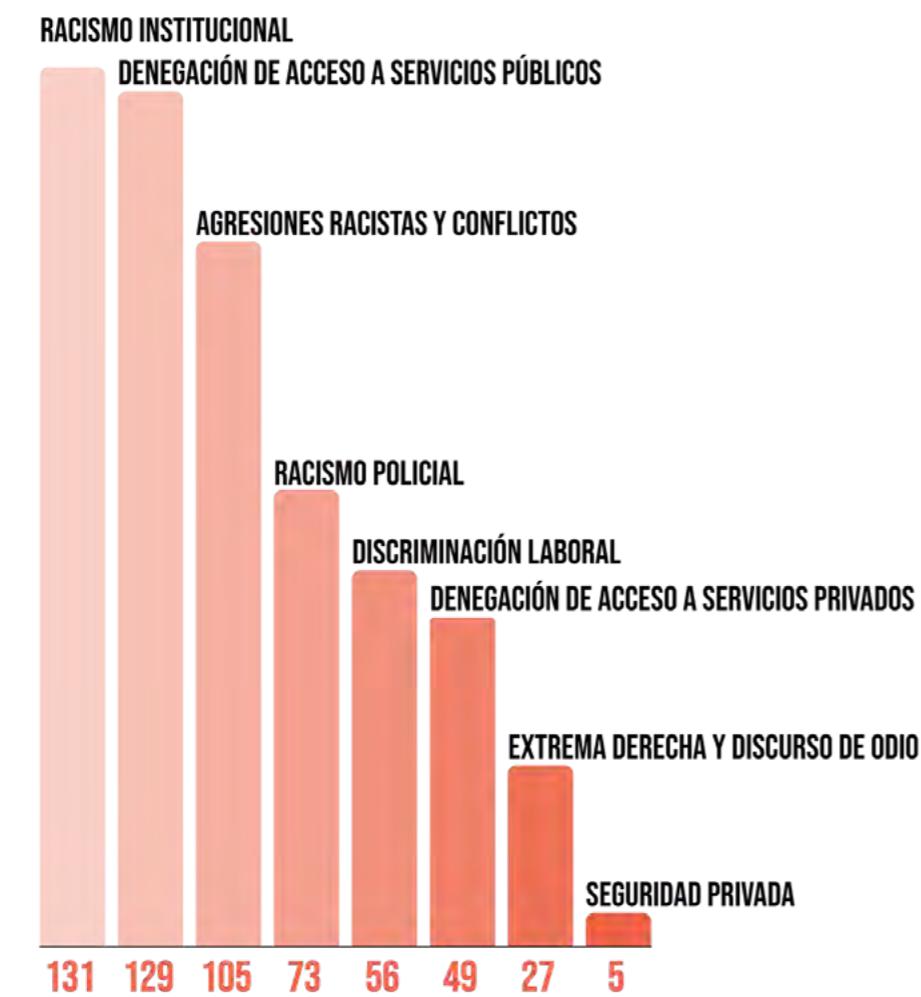
TIPO DE AGENTE	CASOS	% APROXIMADO
ENTIDAD PÚBLICA	295	54,2
PARTICULAR	162	29,8
ENTIDAD PRIVADA	71	13,1
CONCERTADA	2	0,4
OTROS	14	2,6

<sup>3</sup> **Educación concertada:** colegios privados que firman un acuerdo con el gobierno para ofrecer enseñanza gratuita (o parcialmente financiada) en ciertas etapas educativas.

## 05. 3 TIPOS DE DISCRIMINACIÓN

A partir del registro de **590 casos**, se identifican **siete grandes categorías de discriminación** y se presentan sus principales manifestaciones, así como observaciones y reflexiones sobre su impacto estructural y social. Se incluye, a continuación, un desarrollo conceptual de cada tipo de discriminación, con el objetivo de facilitar la comprensión.

### CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR TIPO



TIPO DE DISCRIMINACIÓN	Nº CASOS	%	ÁMBITOS PRINCIPALES
RACISMO INSTITUCIONAL	131	22,98	JUSTICIA, POLÍTICAS PÚBLICAS NORMATIVA DE EXTRANJERÍA
DENEGACIÓN DE ACCESO A SERV. PÚBLICOS	129	22,63	SANIDAD, EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN
AGRESIONES RACISTAS Y CONFLICTOS	105	18,42	ESPAZOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, VIVIENDA
RACISMO POLICIAL	68	11,93	CONTROLES POLICIALES, SEGURIDAD EN TRANSPORTE
DISCRIMINACIÓN LABORAL	56	9,82	ACceso AL EMPLEO, ENTORNO LABORAL
DENEGACIÓN DE ACCESO A SERV. PRIVADOS	49	8,60	HOSTELERÍA, COMERCIOS, OCIO
EXTREMA DERECHA Y DISCURSO DE ODIO	27	4,74	REDES SOCIALES, AGRESIONES VINCULADAS A IDEOLOGÍAS
SEGURIDAD PRIVADA	5	0,88	

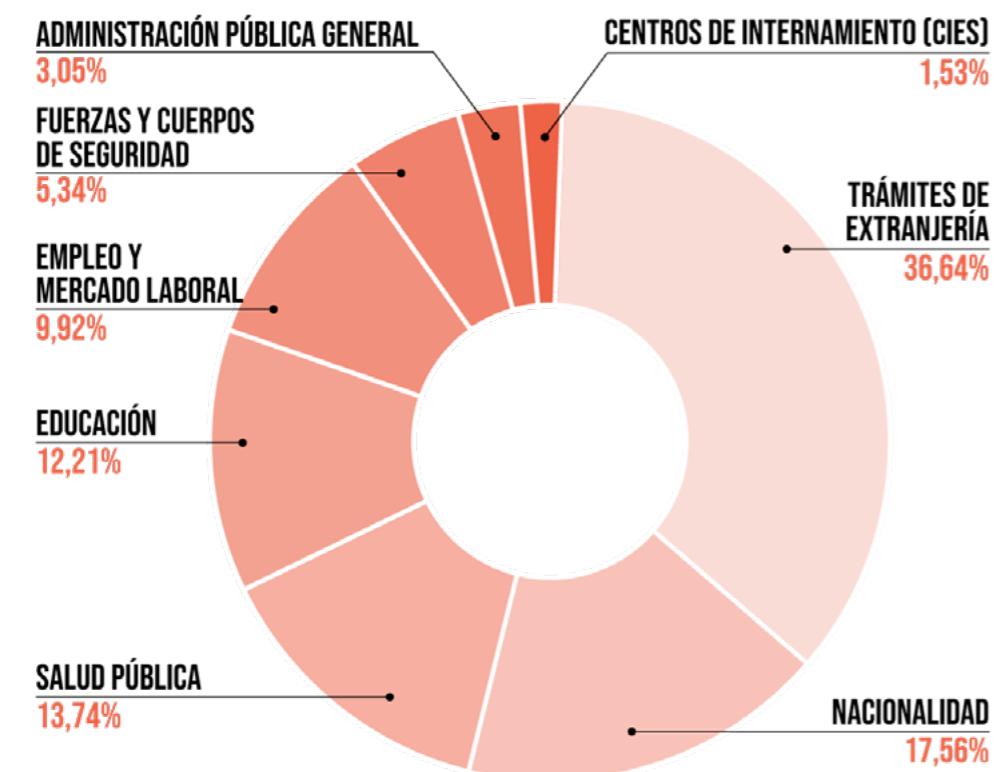
### 5.3.1. RACISMO INSTITUCIONAL (22.98%)

El racismo institucional es una forma de discriminación racial que se manifiesta a través de políticas, prácticas, normas o decisiones tomadas por organismos oficiales y profesionales que trabajan en éstas, que generan desventajas para personas racializadas, incluso sin intención explícita de discriminar.

A diferencia del racismo individual, que se refiere a prejuicios personales y acciones directas contra personas de diferentes etnias, el racismo institucional es más sutil, pero profundamente arraigado y sistemático, impactando a comunidades enteras de manera estructural y persistente. Se caracteriza por ser una forma de opresión sistemática que se refleja en la desigualdad de oportunidades en el acceso a derechos de ciudadanía, acceso a recursos y trato diferencial en áreas clave como la educación, empleo, justicia, salud y vivienda.

Esto incluye políticas aparentemente neutrales que, en la práctica, excluyen o perjudican desproporcionadamente a ciertos grupos raciales, normas culturales y sociales que refuerzan estereotipos negativos, falta de representación diversa en roles de liderazgo y toma de decisiones, y barreras estructurales que limitan el acceso a servicios y derechos básicos. El impacto del racismo institucional es profundo y multifacético, generando disparidades significativas en salud, ingresos, acceso a educación de calidad y participación política.

El total de **131 casos** registrados denota la presencia de prácticas discriminatorias sostenidas por el aparato institucional: normativa excluyente, burocracia desigual, trato diferenciado por parte de organismos públicos, entre otros. Este tipo de racismo es estructural y de difícil detección, pero su impacto es profundo y persistente.



#### RACISMO INSTITUCIONAL (131 CASOS | 22,98%)

SUBCATEGORÍA	Nº CASOS	%
TRÁMITES DE EXTRANJERIA	48	36,64
NACIONALIDAD	23	17,56
SALUD PÚBLICA	18	13,74
EDUCACIÓN	16	12,21
EMPLEO Y MERCADO LABORAL	13	9,92
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	7	5,34
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GENERAL	4	3,05
CENTROS DE INTERNAMIENTO (CIES)	2	1,53
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>100</b>

Dentro de la categoría de racismo institucional, que acumuló un total de 131 denuncias a lo largo del año 2024, destaca de forma significativa la subcategoría de **“trámites de extranjería”**, con **48 casos registrados**. Este grupo concentra un conjunto de problemáticas que afectan de manera directa a personas migrantes o demandantes de protección internacional, particularmente en los trámites administrativos de arraigo social o de protección internacional. Las denuncias más frecuentes estuvieron relacionadas con el retraso en la resolución de expedientes para tarjetas de residencia iniciales – con demoras que, en el caso del arraigo social, en algunos casos han llegado a superar los ocho meses – y con la imposibilidad de acceder a citas para trámites esenciales en materia de extranjería.

El acceso a dichas citas se ha convertido en un obstáculo por sí mismo: la plataforma web oficial muestra constantemente el mismo mensaje –*“En este momento no hay citas disponibles. En breve, la Oficina pondrá a su disposición nuevas citas.”*–, lo que obliga a las personas interesadas a revisar la página de forma continua durante semanas o incluso meses, en busca de una oportunidad incierta o pagando a través de los múltiples “negocios” e “intermediarios” que surgen para acceder a un derecho de ciudadanía tan básico como es el acceso a la realización de trámites ante la administración pública en un tiempo razonable.

Muchas personas denunciaron desconocer cuándo y cómo se habilitan las citas online, y el canal telefónico de atención se comunicó sistemáticamente como inaccesible. Aunque las oficinas de extranjería podrían alegar que ciertos trámites pueden realizarse por vía telemática, esta opción no es viable para las personas que solicitan por primera vez un permiso de residencia, ya que la plataforma digital requiere contar con un certificado electrónico. Dicho certificado solo está disponible para quienes ya disponen de un permiso de residencia, lo que convierte el sistema telemático en una vía inaccesible para quienes precisamente necesitan iniciar su regularización. Mientras tanto, quienes solicitan su primera residencia deben esperar indefinidamente, a pesar del plazo legalmente establecido de 3 meses, que por regla general no se respeta, con el riesgo añadido de perder las ofertas de empleo que sustentan su solicitud, al no poder formalizar la contratación dentro del plazo.

Respecto a los trámites de nacionalidad, la situación es similar.

La ODAS ARAGÓN señala un ejemplo claro de cómo el racismo institucional puede manifestarse de manera inadvertida, a través de errores burocráticos que, sin una intervención firme, pueden transformar la vida de una persona en una lucha constante por su dignidad y derechos. Se trata del caso de un ciudadano maliense que lleva más de

veinte años residiendo legalmente en España, y que solicitó la nacionalidad española en 2017. Cuatro años después, en 2021, su solicitud fue denegada con el argumento de que tenía antecedentes penales. Esto le sorprendió profundamente, ya que, como él mismo explica: "Nunca he estado en Murcia. Nunca he sido detenido". Sin embargo, la resolución se basó en una condena del Juzgado de Murcia, una ciudad en la que jamás ha residido ni visitado.

Al investigar más a fondo, descubrió que la condena en cuestión pertenecía a otra persona, también de origen maliense, con el mismo nombre y apellidos, pero con un número de NIE diferente. Esta confusión administrativa puso en peligro su proceso de nacionalización y, lo que es más grave, afectó a su familia. Sus hijos, que ahora son mayores de edad, han perdido la oportunidad de adquirir la nacionalidad española por opción, un derecho que su hijo menor podría haber ejercido si su nacionalidad no hubiera sido injustamente denegada en 2021.

Pese a presentar pruebas sólidas para demostrar que el día del supuesto delito se encontraba en Zaragoza, y no en Murcia (incluyendo su Informe de Vida Laboral, certificado de empresa y empadronamiento), su recurso administrativo no fue resuelto durante años. Además, las restricciones de protección de datos impidieron que se le proporcionaran documentos claves para esclarecer su situación.

Finalmente, tras una larga lucha y con el apoyo de organizaciones como SOS Racismo Aragón, logró obtener una diligencia del Juzgado de Murcia que confirma que los antecedentes penales que causaron la denegación de su nacionalidad corresponden a otra persona con el mismo nombre. A finales de 2024, se presentó una queja formal al Ministerio de Justicia, solicitando la concesión de la nacionalidad española con efecto retroactivo, corrigiendo así una injusticia que ha marcado su vida y la de su familia.

En conjunto, estas prácticas administrativas - por acción u omisión - configuran una forma de racismo institucional, al dificultar o impedir el acceso de personas migrantes y racializadas a derechos básicos mediante mecanismos burocráticos excluyentes.

*"Ciudadano maliense, lleva más de veinte años residiendo legalmente en España. En 2017 solicitó la nacionalidad española por residencia. La deniegan en 2021 alegando que tiene antecedentes penales. Se sorprende, porque en la resolución denegatoria pone que es una condena del Juzgado de Murcia, y él nunca ha estado en Murcia. Nunca ha sido detenido. Indagando, descubre que esa condena es de una persona, también maliense, que tiene el mismo nombre y apellido que él (pero, lógicamente, distinto N°*

*de NIE). Presenta recurso contra la denegación de la nacionalidad (recurso administrativo, no contencioso). A dicho recurso, adjunta prueba de que el día que supuestamente cometió el delito estaba en Zaragoza, no el Murcia (Informe Vida Laboral, Padrón, Certificado de empresa...) Aporta también su certificado de penales (limpio). Por protección de datos, no le dan en el Juzgado ningún documento que pruebe fehacientemente que la condena por la que le deniegan la nacionalidad corresponde a otra persona. Llega a SOS Racismo Aragón en verano del 2024, nos dice que no sabe nada de su nacionalidad desde que presentó el recurso en 2021. Le ha causado mucho perjuicio, porque sus hijos han alcanzado la mayoría de edad (y ya no van a poder nacionalizarse por opción, cosa que el pequeño si hubiera podido hacer en 2021 si la nacionalidad no hubiera sido injustamente denegada). Tras dar muchas vueltas, conseguimos una diligencia del Juzgado de Murcia donde consta que los antecedentes penales por los cuales fue denegada la nacionalidad pertenecen a otra persona con idéntico nombre. A finales de 2024 presentamos por registro electrónico queja al Ministerio de Justicia, aportando la nueva documentación probatoria y solicitando que al interesado se le conceda la nacionalidad española con efecto retroactivo."*

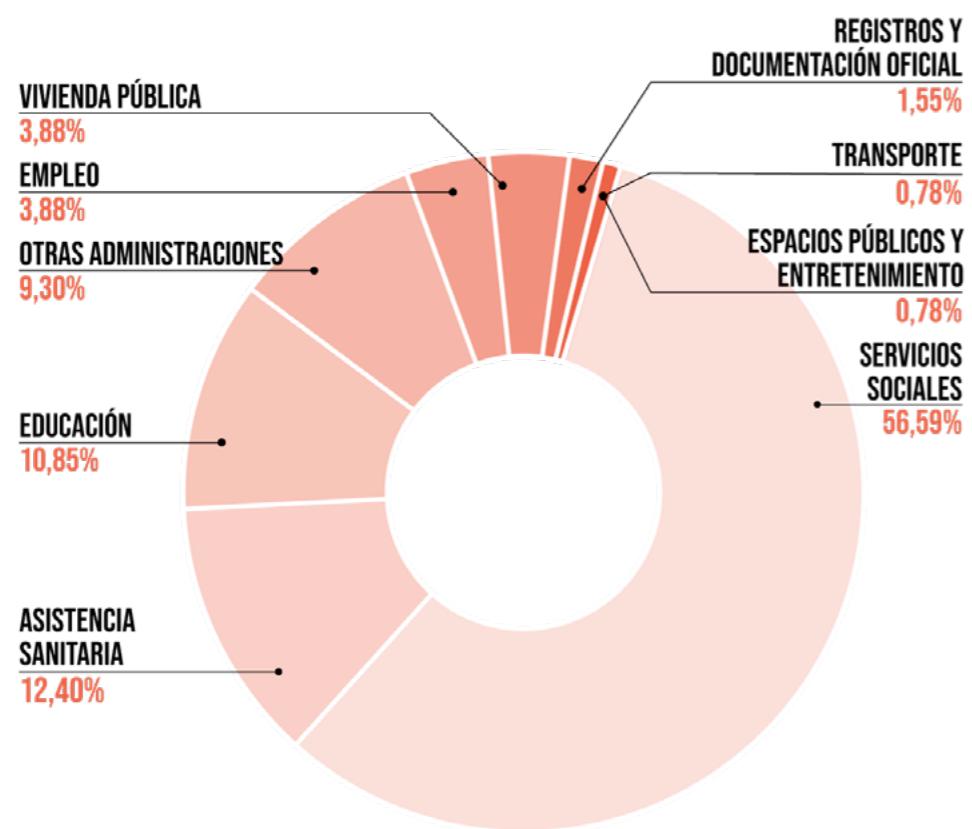
SOS Racismo ARAGÓN (ODAS)

### 5.3.2. DENEGACIÓN DE ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS (22.63%)

Este tipo de discriminación ocurre cuando personas racializadas se ven excluidas o reciben un trato desigual en el acceso o disfrute de servicios y derechos básicos como sanidad, educación, vivienda pública, servicios sociales o justicia. Estas prácticas refuerzan la marginalización, estigmatización y exclusión de ciertas personas y colectivos.

*Los 129 casos registrados reflejan obstáculos sistemáticos para acceder a dichos derechos. Si a ello le sumamos que muchas veces a esta tipología le podemos añadir el racismo institucional, podemos comprender que se agrava tanto la complejidad de la situación de las personas afectadas como de sus posibles respuestas y soluciones.*

## DENEGACIÓN DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS



## DENEGACIÓN DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS (129 CASOS | 22,63%)

SUBCATEGORÍA	Nº CASOS	%
SERVICIOS SOCIALES	73	56,59
ASISTENCIA SANITARIA	16	12,40
EDUCACIÓN	14	10,85
OTRAS ADMINISTRACIONES	12	9,30
EMPLEO	5	3,88
VIVIENDA PÚBLICA	5	3,88
REGISTROS Y DOC. OFICIAL	2	1,55
TRANSPORTE	1	0,78
ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTRETENIMIENTO	1	0,78
JUSTICIA	0	0
CUIDADO INFANTIL / LUGARES DE CULTO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>100</b>

Dentro de la categoría de “denegación de acceso a servicios públicos”, la subcategoría que concentra el mayor número de denuncias durante el año 2024 corresponde a los **servicios sociales**, representando un **56,9 %** del total. Este dato pone de manifiesto una realidad preocupante: lejos de funcionar como dispositivos de protección y acompañamiento, los servicios sociales pueden convertirse en espacios donde se reproducen prácticas discriminatorias, especialmente hacia personas migrantes y racializadas. Las denuncias registradas en diferentes territorios, como Catalunya y Navarra, muestran patrones de actuación institucional marcados por prejuicios raciales, mala praxis y un trato desigual que vulnera derechos fundamentales.

En el caso de Catalunya, el informe de SOS Racisme<sup>4</sup> denuncia una práctica reiterada de sobrevigilancia sobre familias migradas, especialmente por parte de los servicios sociales y de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA). Esta vigilancia intensificada no se basa en evidencias objetivas, sino en estereotipos racistas sobre la supuesta incapacidad de las personas migrantes para ejercer adecuadamente la maternidad o paternidad. El informe detalla casos concretos como el de Mamadou y su familia, originarios de Mali, quienes fueron sometidos durante meses a un seguimiento por parte de los servicios sociales por la simple sospecha de que los castigos hacia su hijo eran “demasiado duros”, a raíz de un comentario escolar sin pruebas y del hecho de que el menor acudiera un día con una zapatilla rota. Pese a que el expediente fue finalmente archivado al no detectarse riesgo alguno, la familia tuvo que atravesar numerosas entrevistas y visitas domiciliarias que implicaron una fuerte intromisión en su vida privada y una constante puesta en duda de su capacidad para criar a sus hijos, basada en prejuicios culturales y económicos.

Otro caso recogido en Catalunya es el de Jessica y su marido, de origen guatemalteco, quienes decidieron retirar a su hijo de una escuela donde sufría acoso racista, tras la negativa de las instituciones educativas a facilitar un cambio de centro. A pesar de comunicar debidamente esta decisión y el motivo, se les abrió un expediente de riesgo por desescolarización, lo que derivó en amenazas de separación familiar.

Casos como el de Mamadou y Jessica ilustran cómo la mera percepción de diferencias culturales o la pobreza material pueden activar mecanismos de control e intervención desproporcionados, siempre con el poder latente o explícito de separar a las familias.

Por su parte, SOS Racismo Navarra en su informe ilustra situaciones de trato degradante y discriminatorio en los servicios sociales, donde algunas personas migrantes fueron objeto de burlas, desconfianza sistemática y trato desigual por parte de profesionales públicos.

4 Para más información ver: [https://drive.google.com/drive/folders/1WWBnC\\_Ar3ZsqhjIL4YOB39-Y4YZ4B0k](https://drive.google.com/drive/folders/1WWBnC_Ar3ZsqhjIL4YOB39-Y4YZ4B0k)

Un caso especialmente grave documentado por SOS Racismo Navarra<sup>5</sup> refleja una situación de maltrato institucional y desprotección hacia dos menores y su madre, de origen migrante. La mujer fue ingresada en un hospital por una crisis de angustia severa, desencadenada por años de violencias machistas. Sin otro motivo que el ingreso hospitalario, el Departamento de Derechos Sociales ordenó la retirada temporal de la custodia de sus hijas, alegando que no contaba con una red familiar que se hiciera cargo. A pesar de que el alta hospitalaria vino acompañada de informes de su psicóloga que certificaban su recuperación y plena capacidad para cuidar de sus hijas, las menores no fueron reintegradas al domicilio familiar. Desde el Centro de Observación y Acogida (COA) el personal llegó a afirmar: *“Una vez que ingresan en el COA, ya no pueden salir así cómo así, esto no es un hotel”*, lo que demuestra una actitud punitiva y deshumanizante hacia la madre.

La situación se fue agravando progresivamente. A la madre solo se le permitía ver a sus hijas 45 minutos dos veces por semana, sin posibilidad de llamadas telefónicas. La hija menor, con un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), retraso psicomotor, epilepsia y un 78 % de discapacidad, no recibía en el centro la atención adecuada a sus necesidades, lo que provocó un grave retroceso en su evolución terapéutica. A pesar de las reiteradas peticiones de la madre para que se les proporcionara atención médica ante el evidente deterioro de su salud, no se actuó hasta finales de julio, cuando ambas niñas fueron ingresadas de urgencia con cuadros infecciosos graves, incluyendo la enfermedad del cólera. Solo en ese momento –y sin ninguna explicación coherente– el Gobierno decidió cesar la guarda provisional y devolver a las niñas con su madre, reconociendo de forma abrupta la capacidad de la mujer para ejercer su maternidad. Esta decisión tardía, tomada solo cuando la salud de las menores ya estaba gravemente comprometida, revela un patrón alarmante de negligencia institucional, racismo y desprecio hacia las capacidades de las mujeres migradas como madres y cuidadoras.

Otro de los casos es el de una persona que, al acudir acompañado de un defensor de derechos migrantes, fue tratado con hostilidad por su trabajador social. Tras una espera prolongada, el profesional le negó el derecho a cualquier tipo de ayuda, ignoró la situación de vulnerabilidad que describía- al borde del desalojo, sin redes de apoyo, ni recursos económicos - y lo sometió a un trato humillante: le exigió leer y escribir en castellano frente a él, insinuó que mentía sobre su situación económica y ridiculizó su estado civil con comentarios homófobos. Finalmente, concluyó que no se encontraba en situación de exclusión social grave y no le facilitó información sobre recursos de emergencia a los que tenía derecho.

SOS Racismo Galicia refleja una dolorosa realidad para muchas personas que, además de enfrentar el estigma racial, deben lidiar con un sistema de salud mental fragmentado

<sup>5</sup> Para más información ver: <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2025/03/Informe-SOS-Racismo-2024-impresion.pdf>

y a menudo ineficaz. Se trata de Jhonatan, un hombre negro que enfrenta problemas mentales y recibe algún tratamiento de los servicios sociales de su ciudad. Sin embargo, como muchas personas en su situación, se enfrenta a un sistema que a menudo falla en brindar el apoyo necesario.

El testimonio de esta tragedia resalta cómo *“el protocolo de los procedimientos y el mal funcionamiento del sistema”* permitieron que Jhonatan *“volviera a la calle sin el debido cuidado necesario”*. En su caso, esto implicaba tanto un contacto constante con sus familiares cercanos, que no residen en la ciudad, como el acceso a una medicación adecuada para tratar su enfermedad. Sin este apoyo crucial, Jhonatan sufrió brotes psicóticos que lo llevaron a comportamientos erráticos, como romper espejos de coches estacionados en la vía pública. Un día, mientras sufría alucinaciones propias de un episodio de brote psicótico, las autoridades fueron alertadas y respondieron con una intervención con un trágico desenlace.

De forma transversal, estos relatos de Catalunya, Navarra y Galicia muestran cómo los servicios sociales reproducen desigualdades estructurales a través de actuaciones marcadas por la desconfianza, la vigilancia selectiva y la patologización de las maternidades migrantes. La falta de perspectiva antirracista en estos espacios, de formación de los profesionales implicados, sumada a una gestión opaca y a menudo punitiva, transforma las instituciones que deberían proteger en verdaderos dispositivos de exclusión y sufrimiento.

### SOS Racisme Catalunya (SAiD)

*“Las familias migradas sufren una sobrevigilancia por parte de Servicios Sociales y de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA). Esta sobrevigilancia descansa sobre prejuicios y sesgos racistas sobre la maternidad y paternidad de estas personas, asumiendo su incapacidad para cuidar a sus hijos.”*

*“Mamadou y su familia, provenientes de Mali, sufrieron un seguimiento por parte de Servicios Sociales porque el centro escolar lo denunció por sospechar que los castigos de Mamadou hacia su hijo eran “demasiado duros”, a pesar de que el menor nunca expresó esta realidad y, por lo tanto, no tenían pruebas, y por el hecho que el hijo un día acudió a la escuela con una zapatilla rota.”*

*Durante meses, Mamadou y su esposa fueron cuestionados por cómo cuidaban a sus hijos, se sometieron a numerosas entrevistas y búsquedas. Esta actuación implica una intromisión en la vida personal y familiar de Mamadou, solo por la asunción de la escuela que las familias malienses practican una educación demasiado rígida, en comparación a la occidental, y la vinculación con la carencia de recursos económicos.*

*El expediente de Servicios Sociales se cerró al no detectar ningún tipo de riesgo para la integridad de los hijos de Mamadou.*

**En otro caso:**

*“Jessica y su marido, de origen guatemalteco, acudieron al Servei d’Atenció i Denúncia porque su hijo de seis años sufría acoso escolar racista desde el curso anterior, y la escuela nunca se hizo cargo de la situación. A causa del miedo que les causaba la situación que vivía su hijo, decidieron que no continuara en aquella escuela y solicitaron un cambio de centro al Departamento de Educación y a la Oficina Municipal de Educación. Ambos organismos negaron el cambio y, por miedo al daño que el acoso causaba al menor, decidieron que dejara de ir a la escuela y continuar con la educación en el hogar.*

*A pesar de que Jessica, para acelerar el cambio de centro, comunicó la situación de desescolarización a las administraciones y el motivo de esta, se abrió contra la familia un expediente de riesgo por parte de la Dirección General de la Infancia y la Adolescencia, con la consiguiente amenaza de separar a la familia de sus hijos por negligencia.*

*Después de meses de entrevistas, visitas al hogar, y múltiples cuestionamientos, se cerró el expediente, por no detectar ningún riesgo para los menores.”*

#### **SOS Racismo Galicia (OID)**

*“Jhonatan es un hombre negro que tiene problemas de salud mental y recibe algún tratamiento de los servicios sociales de la ciudad. El protocolo de los procedimientos y el mal funcionamiento del sistema permiten que Jhonatan vuelva a la calle sin el debido cuidado necesario, que en su caso*

*incluye un contacto con sus familiares cercanos, los cuales no residen en la ciudad, y una medicación que tratará su enfermedad. Así Jhonatan sufre brotes psicóticos en los que tiene comportamientos erráticos e impulsivos, y rompe algunos espejos de coches aparcados en la calle. Las autoridades son avisadas y acorralan a Jhonatan.”*

#### **SOS Racismo Navarra (OID)**

*“Se trata de una mujer que a mediados de abril fue ingresada en el hospital, debido a una crisis de angustia intensa derivada de una serie de violencias machistas que venía sufriendo a lo largo de varios años. Ante este ingreso, el Departamento de Derechos Sociales acordó la retirada temporal de la custodia de sus dos hijas menores de edad al no tener la madre, a juicio de los profesionales correspondientes, una red familiar que se hiciera cargo de ellas. La única causa de la retirada temporal de la custodia fue el ingreso hospitalario de la madre, sin embargo, finalizado el mismo, las menores no fueron reintegradas al domicilio con su madre, a pesar de presentar varios informes emitidos por la psicóloga de referencia de la madre donde se reflejaba su recuperación y su plena capacidad para el cuidado de las hijas, el mensaje desde el COA fue contundente “Una vez que ingresan en el COA, ya no pueden salir así como así, esto no es un hotel”. A este mensaje le siguió un calendario de visitas que solo le permitía estar con ellas 45 minutos los lunes y jueves, no permitiendo además ningún contacto telefónico.*

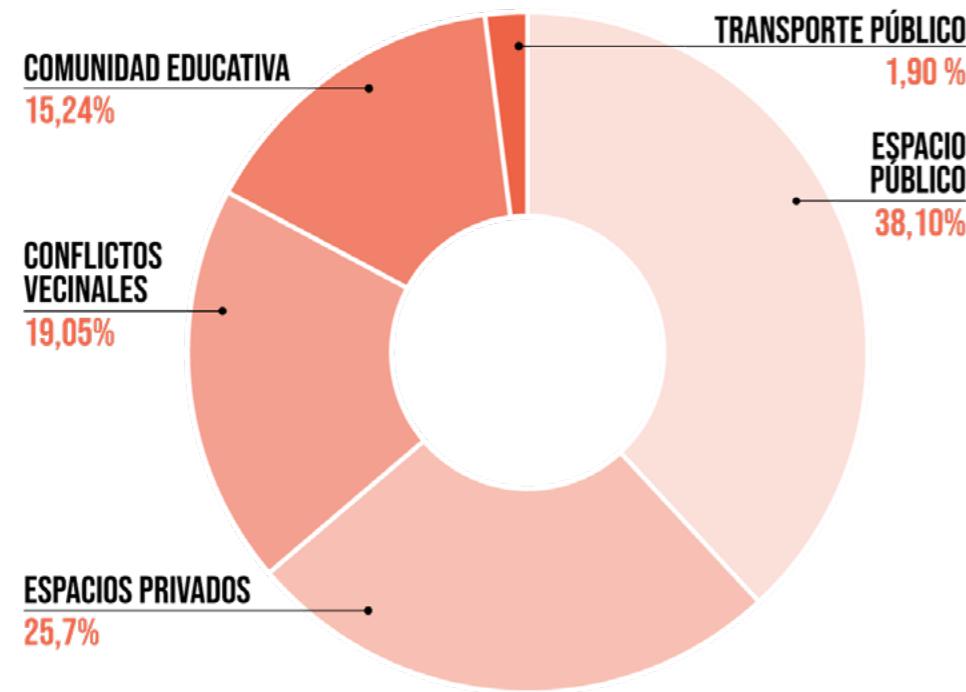
*Esta situación se iba agravando en el tiempo, ya que las hijas manifestaban encontrarse cada vez peor de salud y además el centro no contaba con las condiciones adecuadas que necesitaba su hija menor, que además de sufrir Trastorno del Espectro Autista (TEA) con retraso psicomotor, sufre episodios de epilepsia y cuenta con un grado de discapacidad del 78%, todo ello provocó un retroceso en el proceso terapéutico de la niña. A mediados de julio la madre se dio cuenta que sus hijas estaban enfermando y pidió en reiteradas ocasiones que se les llevase a un centro médico, sin que se atendiera su petición, hasta que a finales de julio fueron trasladadas a urgencias pediátricas, donde ambas quedaron ingresadas con un cuadro gastrointestinal e infección de varios virus, entre ellos cólera.*

Las niñas estuvieron ingresadas y aisladas un total de 11 días y durante su ingreso el Gobierno decidió cesar la guarda provisional y devolver las niñas a su madre, con adopción de medidas desde los servicios sociales de referencia. Así, sin más explicación, la madre volvía a ser reconocida como tal, en mitad de un ingreso hospitalario de cuya causa nadie se hacía responsable. Nos indigna profundamente que se tuviera que esperar a que las niñas se encontraran en un estado de salud grave para devolverlas a su madre, haciendo caso omiso a todas las peticiones anteriores que hizo esta madre al Departamento, demostrando con informes médicos que su estado de salud había mejorado y se podía hacer cargo de ellas”

### 5.3.3. CONFLICTOS Y AGRESIONES RACISTAS (18,42%)

En esta categoría incluimos **105 casos** que abarcan **agresiones físicas, verbales o simbólicas, y situaciones de conflicto marcadas por el componente racial**. Suelen producirse en **espacios públicos, medios de transporte, vecindarios o instituciones educativas, etc..** También comprende acoso por motivos étnicos.

#### CONFLICTOS Y AGRESIONES RACISTAS



#### AGRESIONES RACISTAS Y CONFLICTOS (105 CASOS | 18,42%)

SUBCATEGORÍA	Nº CASOS	%
ESPACIO PÚBLICO	40	38,10
ESPACIOS PRIVADOS	27	25,71
CONFICTOS VECINALES	20	19,05
COMUNIDAD EDUCATIVA	16	15,24
TRANSPORTE PÚBLICO	2	1,90
INTRAFAMILIARES	0	0
OTROS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100</b>

Durante el año 2024, la categoría “**Conflictos y Agresiones racistas**” concentró un total de 105 denuncias, lo que representa el **18,42 %** del total de casos registrados en el período. Esta categoría agrupa situaciones en las que se manifiestan actos de hostilidad motivados por razones étnico-raciales, desarrollados en contextos de interacción directa entre las partes involucradas.

Del total, la mayor proporción corresponde a incidentes ocurridos en el **espacio público** (40 casos; **38,1 %**). A efectos de este informe, se entiende por espacio público todo lugar de acceso general y libre circulación, tales como calles, plazas, parques, centros comerciales o instalaciones gubernamentales. Estos hechos se caracterizan por producirse frecuentemente entre personas sin vínculo previo, en entornos de alta visibilidad social.

La segunda subcategoría en volumen corresponde a **espacios privados** (27 casos; **25,7 %**), definidos como entornos de acceso restringido, tales como domicilios particulares, empresas, locales comerciales u otros recintos cerrados. En estos contextos, las agresiones o manifestaciones discriminatorias suelen implicar algún tipo de relación preexistente entre la víctima y la persona agresora (vínculo laboral, contractual o de servicios).

En tercer lugar, se identificaron 20 casos (19,0 %) **clasificados como conflictos vecinales**, categoría que agrupa situaciones de discriminación racial entre personas que comparten proximidad residencial, por ejemplo, vecinos de un mismo edificio, condominio o barrio. Este tipo de casos suele estar marcado por una recurrencia sostenida en el tiempo y una fuerte carga de desgaste emocional para las personas afectadas, debido a la convivencia forzada.

Asimismo, se documentaron 16 casos (15,2 %) en el ámbito de la **comunidad educativa**, lo cual incluye escuelas, universidades y/u otras instituciones de formación. Finalmente, se registraron 2 casos (1,9 %) en el transporte público.

La historia de María es un claro ejemplo de cómo este tipo de racismo puede manifestarse en el día a día. SOS Racismo Galicia cuenta que “*María llegó a España hace aproximadamente un año y trabaja en la ciudad de A Coruña cuidando a una persona mayor. A finales de febrero, cuando la señora a la que cuidaba fue ingresada en el hospital,*” María experimentó un episodio de violencia física y psicológica que refleja cómo el racismo y los prejuicios pueden surgir incluso en relaciones laborales aparentemente cotidianas que a continuación recogemos:

#### SOS Racismo Galicia OID

*“A finales de febrero ingresan a la señora y después de dos días en el hospital fue a casa a cambiarse tenía el móvil con poca batería y lo pone a cargar. Va al baño y suena. Dejó sonar y vio que era la hermana de la señora. Antes de pudiera llamarla ya volvió a llamar, pero no lo podía coger.*

*La señora se presentó allí y desde fuera empezó a increparla por no cogerle el teléfono diciéndole que tenía que dejar todo lo que hacía para cogerle el teléfono. Ella le dijo que si quería saber de su hermana que llamara a sus hijos.*

*La señora se fue enfadada. Al cabo de un rato escuchó el timbre y la puerta como si lo fuera a quemar. Le decía que saliera y ella le dijo que no.*

*La señora entró, le tiró del pelo y la tiró contra la pared y le pegó. Había cámaras. Decía que le quería quitar las llaves de la casa. No le quería dejar salir. Le daño el bolso y el móvil casi.*

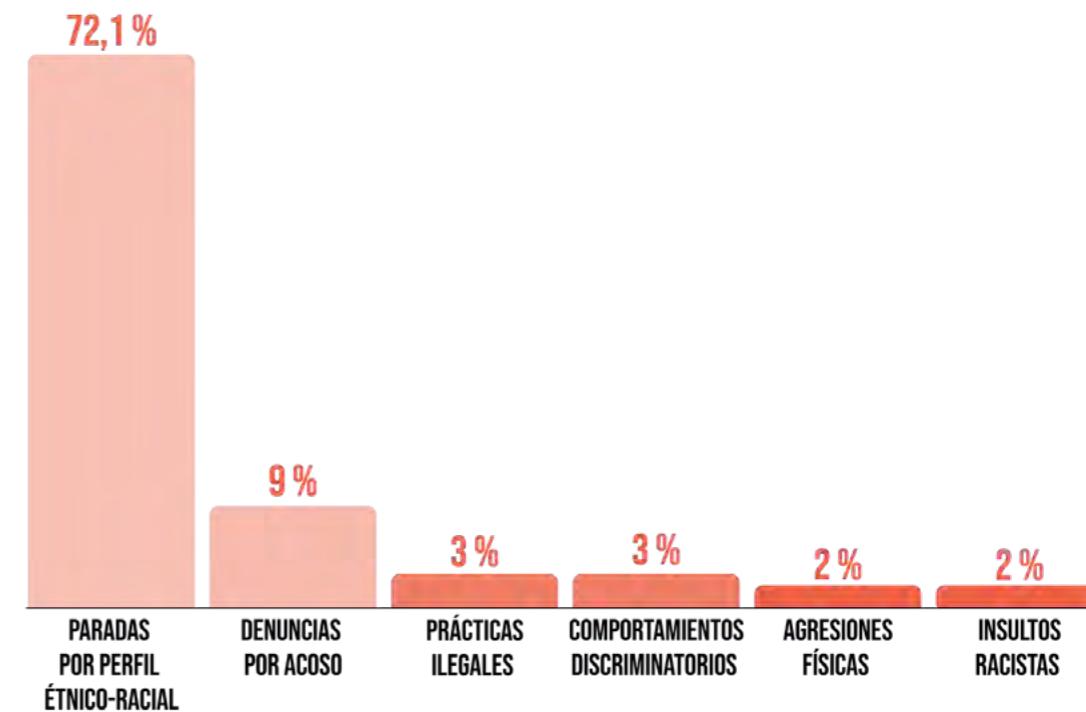
*Al final se fue porque María consiguió abrir la puerta y salir y se montó en el taxi. La señora abrió el taxi diciéndole que tenía que salir. Hablaba con el taxista en gallego. Cuando la señora estaba hablando con el taxista ella cerró la puerta el taxista arrancó.*

*Se fue al hospital y habló con la sobrina de la abuelita que es la encargada de la casa y ella llamó a los hijos cuando la vio llegar con la boca sangrando y llamó a la señora, que siempre la llama india, zorra, mulata, que le iba a ir mal en este país. Fue al médico y tiene parte de lesiones. Está también con el psicólogo. Presentó denuncia en la guardia civil.*

#### 5.3.4. RACISMO POLICIAL (12.81%)

Los **73 casos recogidos** están relacionados con casuísticas relacionadas con detenciones arbitrarias, identificaciones por perfiles raciales, uso excesivo de la fuerza, prácticas ilegales, o trato humillante por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad (en todos sus niveles) y poniendo de manifiesto el trato diferencial ejercido por éstas.

#### RACISMO POLICIAL



Durante el año 2024 se documentaron 68 casos relacionados con racismo policial, lo que confirma la persistencia de prácticas discriminatorias dentro de los cuerpos de seguridad. La mayoría de los casos **72,1% corresponden a paradas por perfil étnico-racial**, es decir, identificaciones motivadas exclusivamente por la apariencia física o el origen percibido de la persona, sin justificación objetiva ni indicios de delito. Este dato refleja una práctica generalizada de control selectivo y refuerza la evidencia de un patrón institucional de vigilancia racializada.

En este sentido, hay que recordar que aunque en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece, dentro de los Principios Básicos de Actuación, que actuarán, “en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión”, en la práctica no sólo se producen sino que incluso el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes para las Naciones Unidas (ONU), calificó las prácticas de perfilamiento racial como un “problema endémico” en el Estado español, tras su visita en 2018, y que la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, son otras de las entidades que han mostrado su alarma por la generalización de esta práctica.

Junto a estas identificaciones, también se registraron **denuncias por acoso** (9 casos), **prácticas ilegales** (3), **insultos racistas** (2), **agresiones físicas** (2) y **otros comportamientos discriminatorios** (3). Aunque menos frecuentes, estos incidentes revisten gravedad por su impacto directo en la integridad física y emocional de las personas afectadas. Es relevante destacar que no se registraron casos en los que las personas se identificaran exclusivamente como testigos, lo que implica que los hechos fueron vividos en primera persona por las víctimas.

El análisis cualitativo de los casos recogidos por SOS Racismo Navarra<sup>6</sup> aporta una dimensión más precisa del problema. En múltiples testimonios se documenta cómo jóvenes racializados, en su mayoría en situación administrativa irregular, son objeto de controles rutinarios en espacios públicos de Pamplona, especialmente en zonas de tránsito o en contextos de marginación. Estas intervenciones policiales incluyen identificaciones sin explicación, cacheos arbitrarios, toma de fotografías sin consentimiento y entrega de citaciones a Extranjería bajo coacción verbal. En algunos casos, las actuaciones se producen de madrugada, con presencia policial desproporcionada y un claro efecto disuasorio sobre la ocupación del espacio público, particularmente en vísperas de eventos como los Sanfermines.

También se registraron detenciones arbitrarias sin garantías legales mínimas. Un ejemplo ilustrativo es el caso de un hombre estudiante detenido durante el recreo, bajo

acusaciones infundadas, que fue privado de libertad sin intérprete ni explicación de sus derechos, y retenido durante más de seis horas. A estos hechos se suman episodios de violencia física –como el uso de porras en intervenciones sin resistencia– e insultos racistas por parte de agentes, seguidos de la huida de estos ante la presencia de testigos.

SOS Racismo Navarra ha alertado especialmente sobre el trato discriminatorio hacia menores racializados. En al menos cinco casos, adolescentes españoles fueron detenidos en espacios públicos o a la salida de centros escolares, pese a portar DNI en regla. Estas intervenciones provocaron consecuencias graves: ansiedad, pérdida de clases, y derivación a servicios de salud mental sin seguimiento adecuado.

Más allá de los números, los relatos evidencian cómo estas prácticas afectan cotidianamente la vida de personas racializadas, limitando su libertad de movimiento, socavando su confianza en las instituciones, provocando impactos psicológicos duraderos, así como generando una desconfianza en la ciudadanía en estas personas. La reiteración de estas actuaciones, muchas veces fuera de los márgenes legales, pone de manifiesto la urgencia de atacar el problema desde una perspectiva estructural. No basta con respuestas individuales o sanciones aisladas: es necesario repensar los modelos de intervención policial, garantizar una supervisión independiente y establecer protocolos que aseguren el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas, sin excepción ni discriminación.

#### RACISMO POLICIAL

SUBCATEGORÍA	Nº CASOS	%
POR PERFIL ÉTNICO RACIAL	49	72,1
ACOSO	9	13,2
PRÁCTICAS ILEGALES	3	4,4
OTROS	3	4,4
AGRESIÓN FÍSICA	2	2,9
INSULTO RACISTA	2	2,9
TESTIGO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

<sup>6</sup> Para más información ver: <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2025/03/Informe-SOS-Racismo-2024-impresion.pdf>

**SOS Racismo Navarra (OID)**

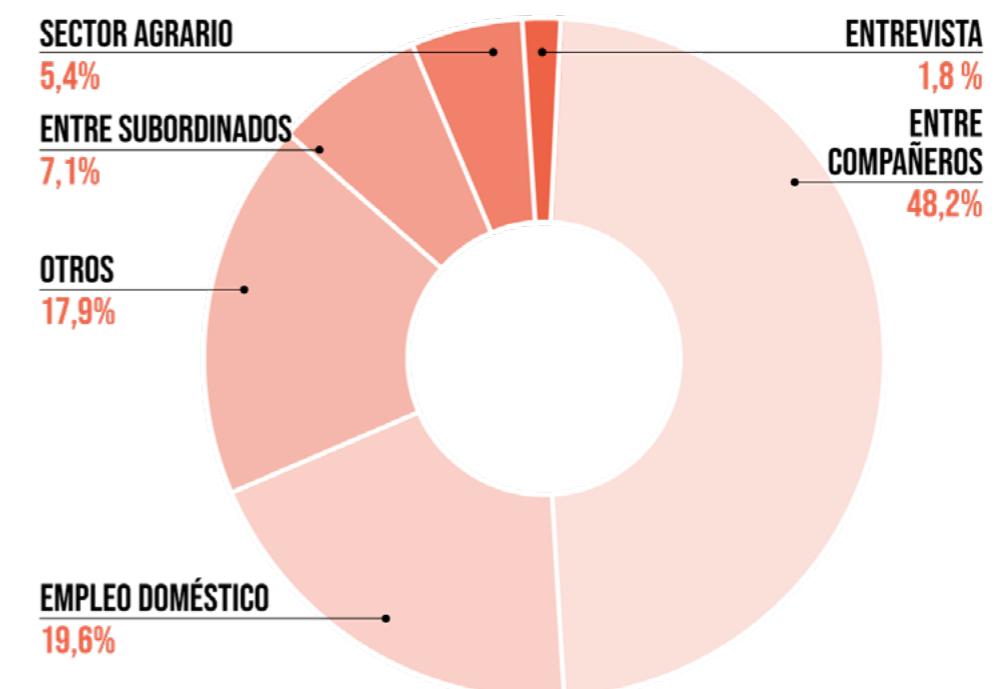
*“Este año han acudido cinco familias de menores racializados que relatan que a lo largo de este último año en varias ocasiones sus hijos han sido abordados por diferentes Policías (Policía Foral, Policía Municipal de Pamplona y de Zizur y Policía Nacional) que les han obligado a identificar a sus hijos menores, requiriéndole la identidad y mostrándose sorprendidos o enfadados cuando les entregan un DNI en el que queda constancia que son españoles y menores. Se trata de paradas policiales que han ocurrido más veces cuando van acompañados de otros jóvenes racializados, pero también les suceden cuando van solos por la calle. En concreto, ha ocurrido varias veces en la estación de autobuses, cuando va a coger autobús para ir al pueblo donde vive, relata que por este motivo ha perdido el transporte en dos ocasiones por ser parado por agentes de Policía. En las identificaciones todos afirman haber sido cacheados alguna vez. Relatan encontrarse en ocasiones con angustia y miedo, uno de los menores precisa de atención médica pero no encuentra un profesional de salud mental que pueda tratar estas situaciones.”*

*“A lo largo de 2024 hemos recibido alrededor de 30 avisos de identificaciones de jóvenes racializados que en un alto porcentaje se encontraban en situación de calle y están en situación administrativa irregular. Relatan que de manera continua son parados e identificados por diferentes agentes de Policía en Pamplona (Policía Nacional, municipales y Forales) uniformados que, sin que haya sucedido nada previamente y sin motivo, les paran mientras van caminando o bien les abordan, si están sentados esperando a entrar en clases de castellano, o en las inmediaciones del albergue municipal, las duchas o comedor social, las estaciones de autobús o de tren o en espacios frecuentados por personas en situación de calle. Normalmente les solicitan la identificación y ellos suelen enseñar la foto de su pasaporte que tienen en el móvil y tras comprobar los datos o bien les dejan ir o les hacen entrega de citaciones ante la Brigada de Extranjería. En estos casos, los mensajes y explicaciones que reciben por parte de los agentes son generalmente de amenaza: que tienen que ir porque si no van a ser detenidos. En otras ocasiones lo que les dicen es que allí les van a ayudar a tramitar los papeles o que tienen que ir a que les registren y les den un NIE”.*

**5.3.5. DISCRIMINACIÓN LABORAL (9.82%) 53 CASOS**

La discriminación laboral es una práctica en la que una persona recibe un trato desfavorable en su entorno de trabajo por razones que no están relacionadas con su capacidad, desempeño o méritos profesionales. Este tipo de discriminación puede basarse en factores como el género, la edad, la orientación sexual, la religión, la raza, el origen étnico, la discapacidad, la nacionalidad o incluso la apariencia física. Aunque a veces puede manifestarse de forma abierta, en muchas ocasiones adopta formas más sutiles que igualmente afectan las oportunidades y el bienestar de quienes la padecen.

En la práctica, la discriminación laboral se puede presentar de distintas maneras: desde no contratar a alguien por prejuicios personales hasta negar ascensos o pagar menos a una persona que realiza el mismo trabajo que otra. También se manifiesta cuando se asignan tareas poco relevantes, se aísla a un trabajador del resto del equipo o se generan ambientes laborales hostiles a través de comentarios ofensivos o burlas.

**DISCRIMINACIÓN LABORAL**

Los datos recogidos por SOS Racismo permiten observar cómo se distribuye la discriminación laboral en diferentes contextos, de acuerdo con las subcategorías identificadas:

La forma más frecuente de discriminación denunciada se corresponde a la que ocurre **entre compañeros de trabajo**, con un total de **27 casos**. En esta categoría se incluyen situaciones en las que el trato discriminatorio no proviene de superiores ni empleadores, sino de colegas al mismo nivel jerárquico. Estos casos suelen describir actitudes excluyentes, bromas ofensivas, hostigamiento, difusión de estereotipos, o rechazo hacia compañeros por motivos personales como religión, orientación sexual o nacionalidad. Al ser cotidiana y a menudo encubierta, esta forma de discriminación puede ser difícil de detectar y aún más complicada de denunciar y resarcir el daño.

En segundo lugar se encuentra la **discriminación dentro del empleo doméstico**, con **11 casos registrados**. Este sector, históricamente desprotegido y poco visibilizado, es propenso a abusos de poder, condiciones laborales injustas, y falta de acceso a derechos básicos.

La categoría de otros casos, con 10 denuncias, incluye situaciones de discriminación que no encajan en ninguna de las demás subcategorías. Aquí se han recogido los casos escapan de los marcos tradicionales de análisis, como por ejemplo, la discriminación por condición de salud, maternidad, estatus migratorio o nivel educativo.

En menor número, se documentaron 4 casos de discriminación entre subordinados, es decir, situaciones donde un empleado ejerce trato discriminatorio hacia otro que se encuentra bajo su responsabilidad, pero sin ocupar una posición jerárquica formal. Aquí pueden surgir comportamientos como el desprecio, la asignación de tareas injustas o la omisión deliberada de información clave.

Con 3 casos registrados, el sector agrario también se ve afectado por prácticas discriminatorias. En este contexto, las condiciones laborales suelen ser precarias y las relaciones laborales están marcadas por desigualdades estructurales.

La entrevista de trabajo, aunque solo cuenta con un caso, sigue siendo una etapa clave donde puede darse discriminación tal y como documentamos en nuestro informe “Con-TRATO Desigual”<sup>7</sup>. Aunque los casos más evidentes suelen darse cuando los prejuicios del empleador o del personal de recursos humanos influyen negativamente en la decisión de contratar, sin considerar las habilidades reales del candidato, hay otra fase más compleja de detectar que es la preselección en la fase previa a la realización de las entrevistas.

Un ejemplo reciente que ilustra esta tipología de casos es el caso denunciado por SOS

7 CON-TRATO DESIGUAL. La discriminación por motivos raciales en el acceso al empleo. Para más información ver: <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2023/06/CON-TRATO-DESIGUAL-1.pdf>

Racismo Gipuzkoa, en el que varios trabajadores migrantes fueron sometidos a condiciones laborales abusivas en una explotación agraria. Según el testimonio presentado: “*Los investigados, conocedores de la situación irregular de sus trabajadores y de las necesidades económicas de los mismos, impusieron a estos la realización de jornadas de trabajo que oscilan entre las 10 y 12 horas, sin derecho a descanso semanal alguno y debiendo trabajar todos los días del año, a cambio de 400 euros mensuales*”.

Además de las largas jornadas laborales, los trabajadores enfrentaron condiciones de vida indignas. Como se detalla en el relato:

“*Los investigados no proporcionaban alimento, pero sí alojamiento a los denunciantes, en la parte superior de un pabellón sito en la propia explotación ganadera, un espacio diáfano con colchones, sin agua y un hornillo para cocinar*”.

Lo más preocupante es que, a pesar de las intervenciones de las autoridades competentes, “*los afectados continúan trabajando en las mismas condiciones al no tener ninguna alternativa habitacional o laboral*”. Esta realidad refleja una trampa de vulnerabilidad donde, por un lado, los trabajadores, en su desesperada búsqueda de una vida mejor, terminan aceptando condiciones de explotación por la falta de opciones reales, y por otro, las autoridades, a pesar de tener conocimiento de estas prácticas abusivas, no han logrado intervenir de manera efectiva para cambiar esta situación. Esta falta de acción no sólo perpetúa el abuso, sino que también envía un mensaje peligroso sobre la impunidad de quienes se benefician de estas prácticas.

#### DISCRIMINACIÓN LABORAL (56 CASOS | 9,82%)

SUBCATEGORÍA	Nº CASOS	%
ENTRE COMPAÑEROS	27	48,21
EMPLEO DOMÉSTICO	11	19,64
OTROS (ESPECIFICAR)	10	17,86
ENTRE SUBORDINADOS	4	7,14
SECTOR AGRARIO	3	5,36
ENTREVISTA	1	1,79
ANUNCIO	0	0
EXPLORACIÓN GENERAL	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>100</b>

**SOS Racismo Gipuzkoa (OID).**

*“Los investigados, conocedores de la situación irregular de sus trabajadores y de las necesidades económicas de los mismos impusieron a estos la realización de jornadas de trabajo que oscilan entre las 10 y 12 horas, sin derecho a descanso semanal alguno y debiendo trabajar todos los días del año, a cambio de 400 euros mensuales. Los investigados, no proporcionaban alimento, pero sí alojamiento a los denunciantes, en la parte superior de un pabellón sito en la propia explotación ganadera, un espacio diáframo con colchones, sin agua y un hornillo para cocinar.*

*Quién está personado como acusación había abandonado la explotación agraria apenas unos días antes de la intervención de policía e inspección de trabajo. Pero lo preocupante del tema es que tras esta intervención actualmente los afectados continúan trabajando en las mismas condiciones al no tener ninguna alternativa habitacional o laboral. En este caso SOS Racismo Gipuzkoa está personado como acusación particular”*

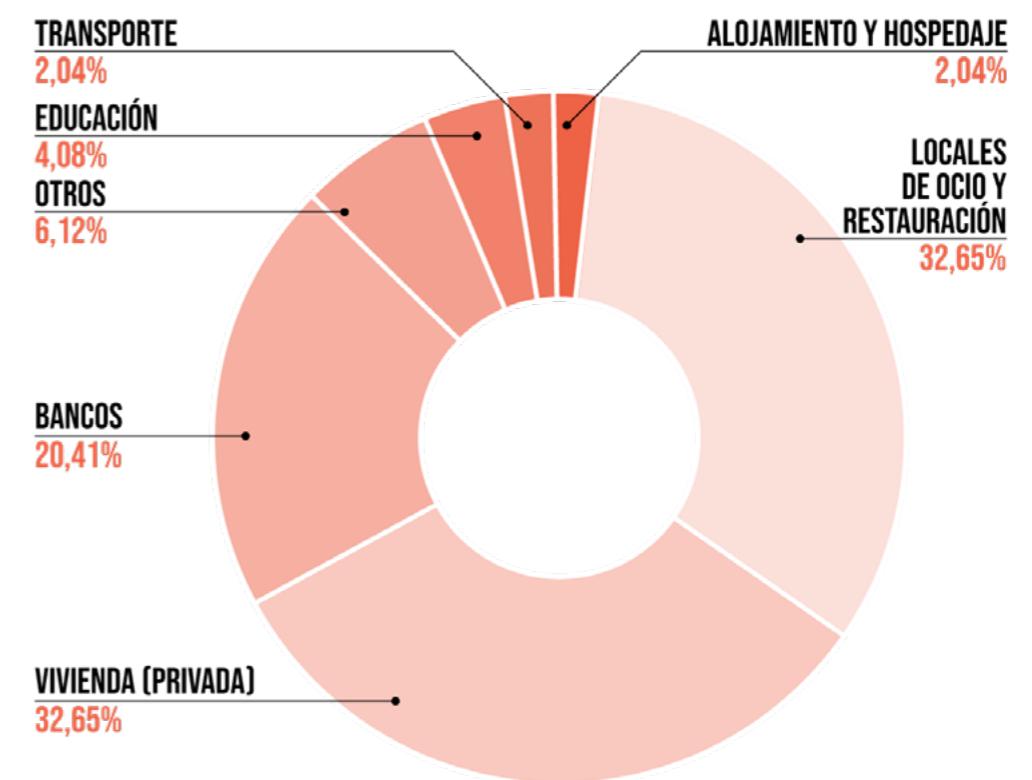
### **5.3.6. DENEGACIÓN DE ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS PRIVADOS (49 CASOS | 8,60%)**

La discriminación por denegación de acceso a prestaciones y servicios privados es una forma específica de trato desigual que ocurre cuando una persona o grupo es excluido injustamente del uso o disfrute de servicios y bienes ofrecidos por entidades privadas, debido a características personales protegidas por la ley, como el origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad, religión, edad u otras condiciones similares.

Esta forma de discriminación se manifiesta cuando, por ejemplo, una persona es rechazada en un establecimiento comercial, un hotel, un gimnasio, una vivienda en alquiler, una institución educativa privada o un centro de salud no público, únicamente por pertenecer a un determinado grupo social. No se trata de una simple negativa empresarial, sino de una conducta excluyente que vulnera los principios de igualdad de trato y no discriminación.

Es importante señalar que la discriminación puede ser directa o indirecta. La forma directa es fácilmente identificable: ocurre, por ejemplo, cuando un comercio niega el

ingreso a una persona por su fenotipo. En cambio, la discriminación indirecta se produce cuando una norma o práctica aparentemente neutral tiene un efecto desproporcionado sobre un grupo determinado, como establecer requisitos que, sin justificación objetiva, excluyen sistemáticamente a personas con diversidad funcional o a migrantes.



DENEGACIÓN DE ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS PRIVADOS (49 CASOS | 8,60 %)

SUBCATEGORÍA	Nº CASOS	%
LOCALES DE OCIO Y RESTAURACIÓN	16	32,65
VIVIENDA (PRIVADA)	16	32,65
BANCOS	10	20,41
OTROS (ESPECIFICAR)	3	6,12
EDUCACIÓN	2	4,08
TRANSPORTE	1	2,04
ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE	1	2,04
CENTROS DE ESTÉTICA, GIMNASIOS, SALUD	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100</b>

**La denegación de acceso a prestaciones y servicios privados** constituye una de las formas más persistentes y difíciles de evidenciar del racismo y la discriminación estructural. La denegación de acceso constituye una de las expresiones más arraigadas y difíciles de documentar del racismo y la discriminación estructural, y continúa representando un desafío para las políticas de igualdad y no discriminación.

*Según los datos recopilados, se han registrado 49 casos vinculados a esta tipología, lo que representa un 8,60% del total de denuncias documentadas. Dentro de esta categoría, destaca la subcategoría relativa a la denegación de acceso a locales de ocio y restauración, con 16 casos registrados (32,65 % del total).*

Cabe señalar que esta forma de discriminación, aunque ampliamente extendida, presenta serias dificultades en cuanto a su detección, prueba y posterior reconocimiento institucional. Ya en el año 2014, el informe derivado del estudio de testing titulado “Reservado el derecho a la discriminación”<sup>6</sup> advertía sobre esta problemática, aportando evidencia empírica sobre la existencia de prácticas discriminatorias sistemáticas. Los resultados indicaron que en un 45 % de los establecimientos visitados se denegaba el acceso o se aplicaban condiciones diferenciadas a personas de origen racial o étnico distinto al mayoritario. Si bien las justificaciones ofrecidas no aludían de forma explícita al origen de las personas afectadas, el análisis comparado con parejas de control permitió identificar un patrón de trato desigual con un claro componente discriminatorio.

Transcurrida más de una década desde dicho informe, los datos actuales confirman que las recomendaciones emitidas no han sido puestas en marcha.

En el año 2024, el acceso a la **vivienda** continúa siendo una de las áreas donde la discriminación por origen racial o nacional se manifiesta con mayor crudeza y persistencia. **El número de denuncias registradas -16**, que representan el **32,65 %** del total - refleja una problemática estructural y sistémica, sostenida por prácticas normalizadas tanto dentro del mercado inmobiliario como por parte de los actores que lo operan.

Desde SOS Racismo, se viene alertando desde hace más de una década sobre la gravedad de esta exclusión, particularmente a través de diversos informes basados en la técnica de testing:

- **Testing Inmobiliarias (2011),**
- **Puertas que se cierran (2015),**
- **Sin Conexión (2020), y**
- **alquiERES DE AQUÍ (2021).**

8 Para más información ver:  
<https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2016/06/Dcho-a-la-Discriminacion-Testing.pdf>

En todos ellos se concluye que la discriminación inmobiliaria no responde a casos aislados, sino a una profunda **interiorización del racismo, operativa y justificada** por una red de prejuicios y estereotipos asentados en la sociedad. Este proceso se consolida a través de prácticas empresariales e individuales que limitan el acceso a un derecho tan básico como es la vivienda.

Sobre las prácticas empresariales, merece la pena destacar que a pesar de que el artículo 512 del Código Penal amplía el delito de denegación discriminatoria de prestaciones al ámbito de la empresa o al ejercicio de la profesión entre particulares (“*Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, por razones de género, enfermedad o discapacidad, incurrirán en la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio e inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre por un periodo de uno a cuatro años*” en la práctica esta tipología de casos se siguen produciendo de forma constante.

SOS Racismo Bizkaia presenta un caso especialmente ilustrativo en el que una mujer marroquí de 35 años, estudiante de Formación Profesional, quien fue víctima de trato discriminatorio al intentar alquilar una vivienda a través de una plataforma digital.

Tras contactar con una inmobiliaria mediante Idealista, el agente encargado realizó preguntas relacionadas con su nacionalidad y situación laboral. Al enterarse de que era estudiante y de origen marroquí, el agente descartó de inmediato su candidatura, justificando su decisión con comentarios claramente prejuiciosos: “*Me lo imaginaba. Lo siento mucho, pero 35 años y estudiando sin saber ni siquiera nuestro idioma me suena a querer cobrar ayudas y vivir del cuento así que sintiéndolo mucho va a ser que no*”.

A pesar de ser un testimonio, los resultados más recientes del estudio de Pro vivienda (2024) refuerzan y actualizan esta denuncia. Mediante una estrategia de mystery client, consistente en 100 llamadas a inmobiliarias de Madrid y Barcelona, se constató que el **99 %** de las agencias aceptaron cláusulas abiertamente discriminatorias solicitadas por supuestos propietarios que pedían no alquilar a personas extranjeras. Esto representa un alarmante aumento respecto al 72,5 % registrado en 2020.

Las respuestas obtenidas: “*Muchas personas nos lo piden*”, “*Eso se ha hecho siempre*”, “*No se va a poner en el anuncio, pero sí lo hacemos*”, revelan no solo una aceptación pasiva, sino una **normalización de la discriminación racial en el sector inmobiliario**. Además,

los agentes inmobiliarios, a pesar de lo previsto en el artículo 512 del Código Penal, no se limitan a ejecutar estas demandas: también las justifican y reproducen mediante valoraciones jerárquicas del origen de las personas potenciales inquilinas. Se favorece abiertamente a personas de origen europeo occidental o norteamericano, mientras se excluye a migrantes económicos procedentes de África, Asia o América Latina, asociándolos con impago, deterioro de la propiedad o problemas de convivencia.

“La discriminación racista y xenófoba en el mercado de vivienda que realizan con impunidad personas propietarias y empresas intermediarias de alquiler supone una vulneración de amplias normativas nacionales e internacionales y quiebra el principio de igualdad y no discriminación que debería imperar en el funcionamiento de cualquier sociedad moderna”. (Provivienda, 2023, p. 63) <sup>9</sup>

#### OID. Bizkaia

*“Estudiante marroquí de FP de 35 años contactó a través de idealista con una inmobiliaria. Le preguntó por su procedencia y a qué se dedicaba, en cuanto supo que era una estudiante marroquí le dijo “Me lo imaginaba. Lo siento mucho, pero 35 años y estudiando sin saber ni siquiera nuestro idioma me suena a querer cobrar ayudas y vivir deluento así que sintiéndolo mucho va a ser que no”.*

#### 5.3.7 EXTREMA DERECHA Y DISCURSO DE ODIO (27 CASOS / 4.74%)

La extrema derecha puede definirse como un conjunto de ideologías y movimientos que promueven una visión excluyente de la identidad nacional, oponen resistencia a la diversidad cultural y rechazan principios democráticos fundamentales como la igualdad, los derechos humanos y el pluralismo. En muchos contextos, sus expresiones políticas se vinculan con discursos de odio que buscan criminalizar a determinados colectivos en función de su origen étnico, religión, orientación sexual o identidad de género.

Los delitos de odio, por su parte, son infracciones penales motivadas por prejuicios hacia las características personales o grupales de las víctimas. Se refiere a la expresión verbal o escrita de ideas, creencias o actitudes que promueven el odio, la discriminación o la violencia hacia un grupo o individuo en función de características como la racialización, etnia, religión, orientación sexual, género, discapacidad u otras características protegidas. Este tipo de discurso puede incluir expresiones ofensivas, insultos, incitación a la violencia o el odio, y la difusión de estereotipos perjudiciales y falsos.

La expansión de la extrema derecha se ve fuertemente potenciada por el uso estratégico de las redes sociales y plataformas digitales. A través de canales cifrados, foros en línea y contenidos virales, se promueve una estética de resistencia y victimismo que facilita la captación de jóvenes y personas descontentas con el sistema político o económico. El algoritmo de las redes favorece, además, la creación de burbujas ideológicas, amplificando mensajes de odio y consolidando comunidades virtuales de radicalización.

En cuanto a la relación entre la desinformación y el discurso de odio, diferentes análisis muestran que hay una mayor probabilidad de aparición de discurso de odio cuando la información resulta ser falsa, y al mismo tiempo, se observa que las personas que consumen desinformación son más proclives a estar expuestas a discursos de odio (Szakács y Bognár, 2021). Se habla igualmente del “ecosistema de odio”, argumentando que la desinformación es a menudo utilizada para crear un clima de hostilidad o un ambiente de odio, reforzando prejuicios y actitudes negativas hacia la migración (Federación SOS Racismo, 2021, p.35 ).<sup>10</sup>

En este contexto, la difusión de desinformación, noticias falsas y contenidos deshumanizantes contribuye a normalizar actitudes intolerantes que pueden traducirse en actos de violencia, hostigamiento o discriminación sistemática en la vida cotidiana.

Y, aunque numéricamente menor, esta categoría tiene un efecto multiplicador: los discursos de odio, muchas veces difundidos desde redes sociales o medios, **normalizan la discriminación y alimentan otras formas de violencia**.

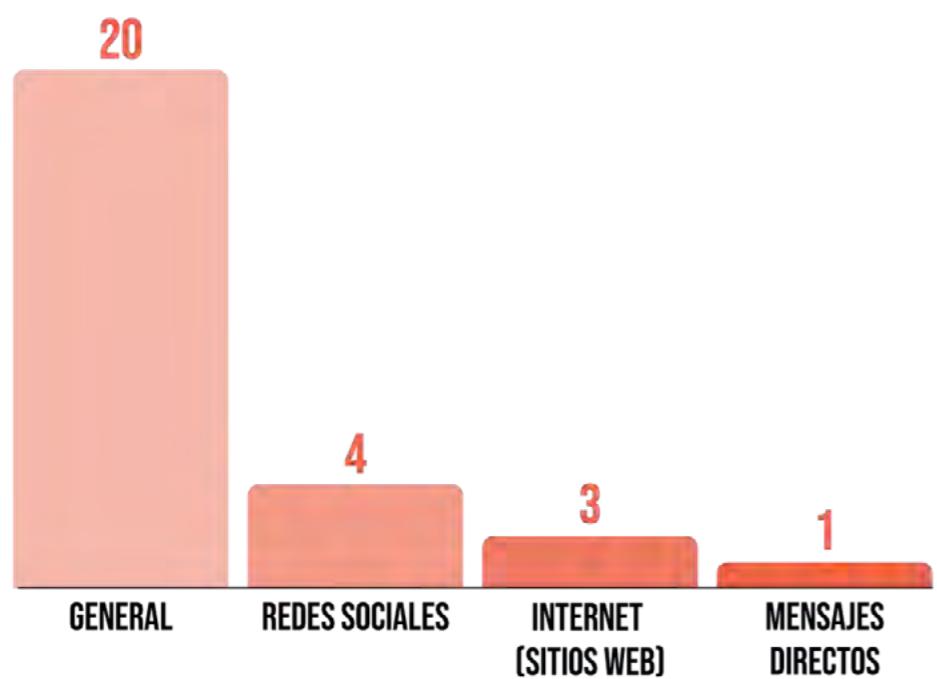
#### EXTREMA DERECHA Y DISCURSO DE ODIO (27 CASOS | 4,74%)

SUBCATEGORÍA	N.º DE CASOS	%
GENERAL	20	74,07
REDES SOCIALES	4	14,81
INTERNET (SITIOS WEB)	2	7,41
MENSAJES DIRECTOS	1	3,7
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

9 Para más información ver:

<https://provivienda.org/nodiscriminacion/wp-content/uploads/2024/10/Voces-contra-el-racismo-inmobiliario-2024.pdf>

## DISCURSO DE ODIO



*Durante el período analizado, se registraron un total de 27 incidentes asociados a expresiones de odio, distribuidos en distintos canales de difusión. De estos casos, 20 fueron clasificados en la categoría general, lo que corresponde a aproximadamente el 74% del total.*

Esta categoría incluye situaciones en las que el canal específico de difusión no pudo ser claramente determinado, así como expresiones ocurridas en espacios presenciales, como actos públicos, intervenciones callejeras, distribución de material gráfico o declaraciones en medios tradicionales. Además, esta categoría también abarca manifestaciones culturales que pueden contener elementos de discriminación, como el uso de "blackface" o caricaturización de grupos étnicos, así como discursos políticos y contenidos publicitarios que refuerzan estereotipos o prejuicios.

No obstante, el entorno digital ha ganado una importancia creciente como espacio para la circulación de mensajes de odio. Se han identificado 4 casos ocurridos específicamente en **redes sociales**, lo que representa un 15% del total registrado. En estos espacios virtuales, la extrema derecha y grupos racistas se valen de herramientas tecnológicas para amplificar su alcance, aprovechar la viralidad de los contenidos y dirigirse a audiencias específicas, en particular jóvenes. Estas expresiones suelen combinar simplificación ideológica, desinformación y lenguaje simbólicamente violento, promoviendo una narrativa basada en el miedo, la exclusión y la construcción de enemigos internos. La circulación masiva de estos mensajes, sumada a la débil moderación en algunas

plataformas, permite una normalización preocupante del discurso discriminatorio, dificultando su identificación como delito y erosionando el consenso democrático sobre los derechos fundamentales.

En una dimensión más estructurada y menos visible, se han registrado también 2 casos en sitios web destinados a la difusión sostenida de contenidos ideológicos de carácter ultraderechista. Si bien esta cifra representa solo un **7% del total**, la peligrosidad de estos espacios radica en su durabilidad, en la sistematicidad del contenido que albergan y en su capacidad de servir como fuente doctrinaria para procesos de radicalización.

Finalmente, se ha documentado un caso de mensaje directo con contenido de odio, lo que representa un 4% del total. Esta modalidad, aunque cuantitativamente marginal, implica un nivel de gravedad elevado debido a su carácter personalizado, directo y potencialmente intimidatorio.

## OID. Gipuzkoa

*"Hacia el año 2021 un grupo de personas vecinas de \*\*\* crean una cuenta de Instagram llamada \*\*\* en la que se vierten mensajes relacionados con cuestiones locales, similar a la que pueda existir en otros municipios.*

*Hacia 2022 se comienza a publicar de manera intensa mensajes que relacionan inmigración y delincuencia. Las publicaciones se van centrando en la captura de videos de detenciones de personas de origen magrebí y capturas de imágenes de este colectivo en \*\*\*.*

*Este tipo de mensajes van generando hilos de mensajes racistas y lo que en un comienzo era un foro de temas locales se convierte en una cuenta específica de temas relacionados con inmigración y delincuencia en \*\*\* que se alimenta de videos y mensajes que depositan los usuarios/as de la cuenta. A fecha de hoy tiene aproximadamente 20.500 seguidores. No se conoce con exactitud quiénes son los administradores de la cuenta, pero existe un video donde aparece una persona que se presenta como administrador de esta. No obstante, por la gestión de la cuenta parece desprenderse que son varios los/as administradores.*

El 1 de agosto se crea un grupo de Telegram de aproximadamente 2.430 personas de igual nombre que la cuenta de Instagram, “lo que no te cuentan de \*\*\*”. La falta de filtros de control de esta red hace que el número de videos aumente, así como el “tono” de los mensajes. Hay que destacar como hecho relevante que algunos de estos mensajes aluden de manera nominativa a personas que participan en iniciativas ciudadanas de asistencia y ayuda a personas extranjeras en situación de calle. Este grupo de Telegram cuenta al menos con cuatro administradores cuyos perfiles son conocidos.

Indicar por último que el 2 de agosto se ha configurado un segundo grupo de Telegram del que forman parte alrededor de 30 personas que de manera expresa reclaman “actuar”. Se llama “\*\*\*”). En las últimas semanas del mes de agosto se han creado más grupos de Telegram de barrios de \*\*\* y barrios de otros municipios. Este proceso genera a su vez grupos de WhatsApp de barrios. Del grupo más amplio de Telegram y de los grupos de WhatsApp están surgiendo grupos más cerrados de personas que se han conocido previamente en estos grupos.

Atendiendo a su tipología se observan mensajes de crítica a iniciativas ciudadanas en defensa de los derechos de las personas extranjeras realizados en tono amenazante y de desprecio hacia el colectivo migrante. Se muestran también fotos de personas extranjeras señaladas como delincuentes y que son captadas en diferentes puntos de la ciudad con mensajes de advertencia sobre la presencia de estas personas.

La deriva que están tomando algunos de estos foros se puede observar en el foro “\*\*\*” en el que se intercambia de manera expresa información sobre armas blancas, espray y otros instrumentos con la finalidad clara de usarlos contra personas extranjeras a las que denominan “truchas”. Hay que destacar asimismo que en este hilo de mensajes se propone crear grupos más pequeños para “patrullar” y hablar de armas. En otros se detalla la manera de organizar “batidas”, lugares, atuendo o incluso el uso de perros, La incitación directa a la violencia física es contestada por algunos de los miembros del foro dando cuenta de acciones violentas. El perfil denominado “arrantzale” relata una agresión y otro miembro comenta haber rociado con espray pimienta a una persona.”

### SAiD Catalunya

“En Cataluña, la celebración de fiestas populares en muchos municipios todavía va acompañada de un marcado sesgo racista. Concretamente, la Cabalgata de Reyes y el Carnaval son espacios donde se reproducen estereotipos racistas y exotizantes contra determinados grupos.

Sistemáticamente, en Igualada y en Girona en la Cabalgata de Reyes, para representar a los personajes afrodescendientes, como Baltasar y sus pajes y ayudantes, los participantes blancos se pintan la cara de negro, y representan otras características físicas como los labios rojos y gruesos y los cabellos afro, además de hacer uso de una vestimenta que caricaturiza a los diferentes grupos de origen afrodescendiente. Eso es lo que se conoce como blackface.

El blackface surgió en el contexto del proceso de la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos, donde comediantes blancos, en fiestas y espectáculos, ridiculizaban a personas negras, con una representación grotesca de gestos y gritos, mostrando al colectivo como infantil, simple, feliz, etc. Más allá de la ridiculización, la representación suponía alimentar la supremacía blanca; por lo tanto, era una herramienta de control racista social y político.

La Organización de las Naciones Unidas ha reconocido en varias ocasiones que el blackface vulnera la dignidad de las personas afrodescendientes, además de apelar al pasado colonial y esclavista del Norte Global. Aunque nos consta que Igualada y Girona no son los únicos municipios que reproducen esta práctica, el tamaño y el simbolismo identitario municipal que tiene esta celebración merece una atención especial. Además, en 2024, el Servicio de Atención y Denuncia los denunció administrativamente, pero el órgano sancionador no apreció el racismo de la práctica, y por tanto quedó impune.

Desde SOS Racisme Catalunya seguimos defendiendo que hacer uso del blackface supone una vulneración de los derechos fundamentales de las personas representadas. Algunos derechos que se pueden ver atacados son: la dignidad, el honor, la igualdad de trato, la no discriminación, el respeto a la diversidad y el libre desarrollo de las personas.”

### 5.3.8. SEGURIDAD PRIVADA (5 CASOS / 0,88%)

A lo largo del año 2024, las oficinas de atención y denuncia de la Federación SOS Racismo han recogido un total de cinco casos relacionados con **actuaciones discriminatorias por parte de personal de seguridad privada**, lo que representa un **0,88%** del total de incidentes registrados. Aunque esta cifra pueda parecer numéricamente reducida, es importante señalar que la baja cifra no implica necesariamente una baja incidencia real.

Uno de los episodios registrados tuvo lugar en una tienda Decathlon de Bilbao, donde una mujer negra fue increpada por un guardia de seguridad tras un desacuerdo previo con una cajera. Según el testimonio de la denunciante, al momento de dirigirse a la salida, el vigilante le gritó: “*¿por qué gritabas?, ¡Deja de molestar!*”. A pesar de que la mujer negó haber levantado la voz, el guardia procedió a empujarla, le impidió salir del establecimiento y afirmó: “*usted no salga de la tienda. Voy a llamar a la policía*”. La situación escaló rápidamente cuando el vigilante intentó arrebatarle sus pertenencias con empujones y golpes en el rostro, incluso en presencia de su hija menor. Las pertenencias fueron finalmente arrojadas dentro de un cuarto, lo que añadió un componente de humillación a la agresión sufrida.

Desde SOS Racismo Bizkaia se ofreció acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima en todo el proceso: desde la interposición de la denuncia y la reclamación formal al establecimiento, hasta el juicio. A pesar de contar con parte médico y fotografías que documentaban lesiones, la sentencia judicial impuso una multa simbólica de 90€, justificando que no se trató de una agresión grave al no haber ni “sangre”, ni “fracturas”. Esta interpretación deja sin abordar el componente racial que dio forma a toda la interacción y minimiza el impacto emocional, social y psicológico del episodio racista.

#### OID. Bizkaia

*“Una mujer negra fue agredida por el guardia de seguridad del Decathlon de Bilbao. La denunciante, relata que cuando disponía ir a pagar los artículos que cogió la cajera no terminó de atenderla y se fue a atender a otro cliente a otra caja, ella protestó y pidió que terminará primero de atenderla. La cajera le respondió gritando y de malas maneras, pero luego volvió y terminó de cobrarle.*

*Cuando se disponía a salir de la tienda, el guardia de seguridad le gritó “¿por qué gritabas?, ¡Deja de molestar!”. La denunciante le dijo que en ningún*

*momento gritó. Seguidamente, el guardia de seguridad le dijo que abandonase la tienda, acto seguido empezó a empujarla. Cuando llegó a la puerta la siguió y la agarró de los brazos. Le dijo “usted no salga de la tienda. Voy a llamar a la policía”.*

*El guardia de seguridad le quiso quitar sus pertenencias dándole empujones y golpes a la cara, en presencia de su hija menor de edad. La empujó por segunda vez, le quitó sus pertenencias y las tiró en un cuarto.*

*No es la primera vez que SOS Racismo Bizkaia recibe una queja sobre la actuación de los guardias de seguridad del Decathlon contra cuerpos racializados.*

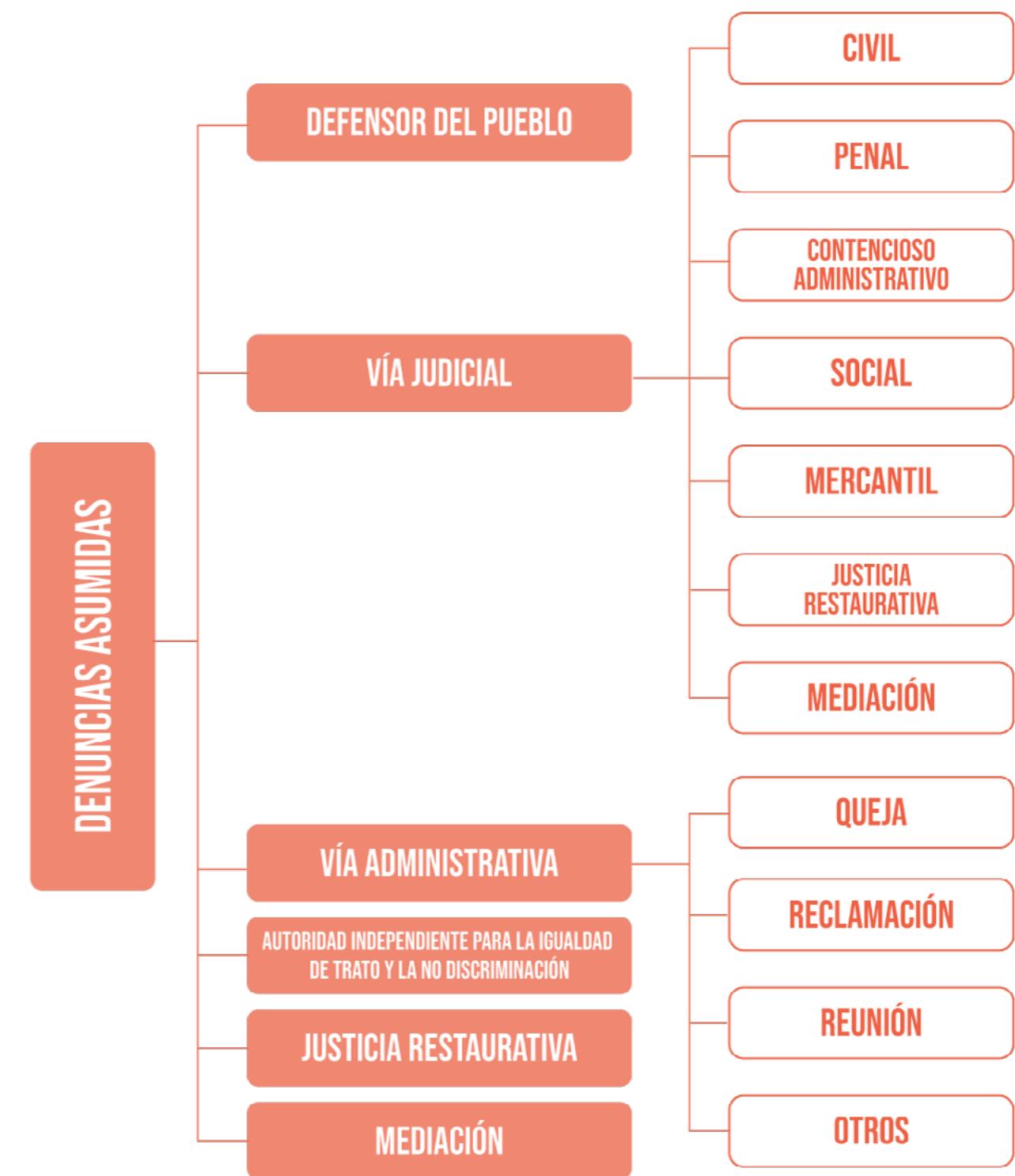
*Desde SOS se brindó acompañamiento a la víctima, tanto en la interposición de la denuncia y la presentación de la carta de queja contra el establecimiento, como el día del juicio. La sentencia del juez contra el segurata fue una multa de 90€, consideraron que no fue una agresión grave ya que no hubo “sangre” ni “fracturas”, esto a pesar de que se presentó parte médica y fotos de los moretones. Tampoco se tuvo en cuenta el daño moral y emocional que vivió la víctima.”*

## 05. 4 MECANISMOS DE INTERVENCIÓN Y DERIVACIÓN

En la Federación SOS Racismo, la gestión de denuncias es un proceso dinámico y adaptado a las necesidades de los usuarios. Desde el momento en que se recibe una denuncia, se realiza un análisis exhaustivo para comprender las expectativas y objetivos del denunciante. Además, se tiene siempre en cuenta al denunciante como persona, considerando no solo sus objetivos específicos, sino también su estado de salud, estado de ánimo y bienestar psicológico. Se desarrolla un proceso de acompañamiento y apoyo integral para que la persona afectada se sienta respaldada y escuchada, respetando en todo momento la autonomía y dignidad del denunciante. Esto es fundamental para garantizar un enfoque humanizado y sensible a las circunstancias particulares de cada caso.

Es indispensable reconocer que no siempre se busca una intervención judicial, ya que muchas personas usuarias prefieren alternativas que no impliquen un proceso legal formal. En algunos casos, los usuarios simplemente desean poner en conocimiento de la situación a una autoridad, recibir una disculpa, concientizar al discriminador, o incluso promover oportunidades de formación para evitar futuras situaciones similares. Sin embargo, en otros casos, la gravedad del incidente o la propia voluntad del usuario pueden justificar la presentación formal de una denuncia y/o la derivación del asunto a otros profesionales o entidades especializadas.

Una vez recibida una denuncia, se procede a una evaluación inicial para determinar si esta será asumida o no por la entidad. Esta evaluación tiene como objetivo identificar si la denuncia se encuentra dentro del ámbito de competencia de la entidad y si cumple con los criterios mínimos para ser tramitada.



Teniendo en cuenta este dato, las denuncias **asumidas** se clasifican, a su vez, en distintas categorías según la vía de tramitación correspondiente. En primer lugar, se contemplan aquellas canalizadas a través del *Defensor del Pueblo*. En el ámbito de la *vía judicial*, se identifican las siguientes subcategorías: civil, penal, contencioso-administrativo, social, mercantil, justicia restaurativa, mediación y otros. Por otra parte, en el marco de la *vía administrativa*, las denuncias se agrupan como queja, reclamación, reunión u otros<sup>11</sup>.

Asimismo, se considera la intervención de la *Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación*, y se incluyen también procedimientos alternativos como la *justicia restaurativa* y la *mediación*, cuando corresponda.

Entrando en el análisis de los datos concretos, en el **ámbito judicial** se han tramitado un total de 105 casos. De estos, 61 corresponden a procesos penales, 36 a procedimientos contencioso-administrativos, y 4 a causas de índole social, enfocadas en cuestiones laborales o de seguridad social. Además, se han gestionado 4 casos mediante mediación, un método voluntario y confidencial que facilita el diálogo entre las partes para alcanzar acuerdos mutuamente beneficiosos.

En la vía administrativa, se han contabilizado 158 intervenciones, distribuidas de la siguiente manera: 75 quejas, 35 reclamaciones, 27 reuniones y 21 casos que incluyen procedimientos como inspecciones de trabajo u otras gestiones específicas. De esta manera, las vías administrativas se convierten en un complemento a los procesos judiciales, proporcionando una alternativa ágil para la resolución de disputas y la atención de solicitudes ciudadanas.

La Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, es un organismo público en España, creado por la Ley 15/2022, que actúa de forma autónoma para prevenir y combatir la discriminación en todas sus formas (por raza, sexo, edad, orientación sexual, religión, discapacidad, etc.). Su labor incluye asistir a víctimas, investigar casos, hacer recomendaciones y promover la igualdad de trato en todos los ámbitos de la sociedad. A lo largo del año 2024, SOS Racismo ha solicitado su intervención en 11 casos.

En cuanto a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, se han registrado 85 casos gestionados a través de justicia restaurativa y un caso mediante mediación.

<sup>11</sup> Considerando la diversidad de circunstancias que pueden presentarse entre los denunciantes, se ha decidido incluir en ambas categorías un campo identificado como "Otros", creando así un espacio flexible que permita registrar situaciones, actividades o características no contempladas en las opciones predefinidas.



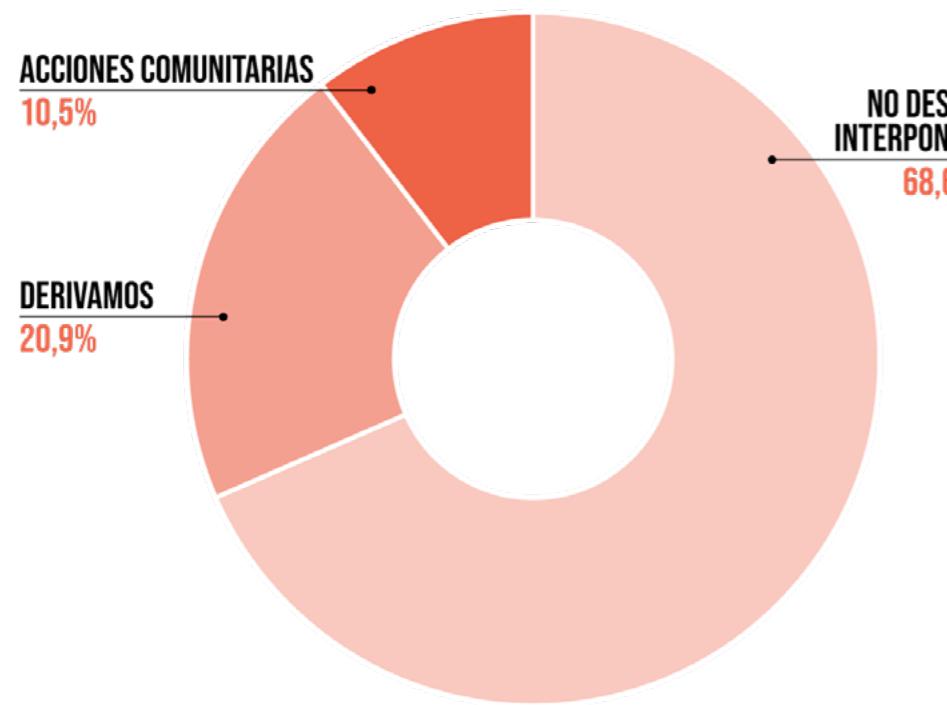
No obstante, es importante señalar que, durante el periodo evaluado, se presentaron 306 situaciones que, por diversos motivos, no pudieron ser judicializadas directamente por SOS Racismo.

De estos casos, 210 personas decidieron no interponer denuncia formal, aunque consideraron importante compartir su experiencia con nuestra organización. Este tipo de acercamientos, aunque no culminen en acciones legales, son esenciales para visibilizar el impacto cotidiano de la discriminación en informes como el que tienes entre tus manos, y ofrecer a las personas afectadas un espacio seguro para ser escuchadas, reconocidas y apoyadas. Esta dimensión del trabajo, aunque menos cuantificable, es fundamental para visibilizar con relatos reales cómo se muestra el racismo, la discriminación y el odio en nuestro entorno, así como para fortalecer el tejido social y reafirmar los derechos de las personas racializadas.

Además de estos casos, 64 expedientes fueron derivados a otras entidades especializadas, cuando se han requerido conocimientos técnicos o capacidades específicas que exceden nuestro ámbito de intervención. Esta decisión busca asegurar que cada situación reciba la atención más adecuada posible.

Finalmente, 32 casos fueron abordados mediante acciones comunitarias, reconociendo que, en ciertos contextos, las intervenciones colectivas pueden ser más efectivas para mitigar los efectos de la discriminación y fortalecer los vínculos sociales en las comunidades afectadas. ■

#### DENUNCIAS NO JUDICIALIZADAS



NO JUDICIALIZADAS	Nº PERSONAS
NO DESEA INTERPONER DENUNCIA	210
DERIVAMOS	64
ACCIONES COMUNITARIAS	32
<b>TOTAL</b>	<b>306</b>

# 06

## RADIOGRAFÍA DEL BUZÓN DE CONTACTO

CONSULTAS Y DENUNCIAS DURANTE EL 2024

## 06 RADIOGRAFÍA DEL BUZÓN DE CONTACTO: CONSULTAS Y DENUNCIAS DURANTE EL 2024

A lo largo del año 2024, la Federación SOS racismo recibió un volumen considerable de correos electrónicos siendo el segundo año con más contactos desde que se inauguró la web [www.sosracismo.eu](http://www.sosracismo.eu). No obstante, para este informe se han considerado y analizado **119 correos** seleccionados tras aplicar un filtro cualitativo, centrando el análisis en los mensajes con contenido relevante para la acción antirracista y la atención directa.

Los correos recibidos se clasificaron en dos grandes categorías:

- **DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN O RACISMO:** 47 correos (39,5%). Estos mensajes contienen relatos de experiencias de discriminación racial, agresiones verbales o físicas con motivación racista, trato desigual por origen étnico o nacional, así como abusos por parte de instituciones o particulares. En muchos casos, las personas describen en detalle los hechos vividos y expresan una necesidad urgente de apoyo y/o asesoramiento jurídico.

*"Hola buenas tardes tengo un pequeño bar en Leioa y la vecina de arriba me hace la vida imposible, me ha insultado de puta sudaca de mierda, que me vaya a mi país a trabajar..."*

*"Trabajo en una tienda de ropa de Cataluña y he sufrido racismo varias veces por no hablar la lengua catalana, la verdad siento que me está afectando de forma psicológica..."*

*"Nuestros hijos reciben insultos racistas en el colegio y quiero denunciar, gracias..."*

- **CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:** 72 correos (60,5%)

Este grupo incluye mensajes que buscan orientación en cuestiones legales, administrativas o sociales: procedimientos de extranjería, empadronamiento, renovación de permisos, acceso a recursos sociales o peticiones de contacto con las delegaciones territoriales. Asimismo, en esta categoría se recogen propuestas de colaboración por parte de otras entidades, medios de comunicación o personas interesadas en conocer más sobre el trabajo de SOS Racismo.

*"Hola, mi nombre es Alberto, tengo 42 años, me dirijo a ustedes porque necesito información sobre qué debería hacer..."*

*"Al iniciar trámites de pareja de hecho en el ayuntamiento de Linares, este da parte a Policía Nacional... lo que implica apertura de expediente de expulsión, control de firmas y retirada de pasaporte..."*

Cabe destacar que estos correos fueron derivados internamente a la Oficina de Información y Denuncia (OID) más cercana a la persona que escribe, en función de su provincia de residencia, para asegurar una respuesta ágil, contextualizada y territorialmente coordinada, garantizando de este modo una atención descentralizada pero coherente con los principios de la Federación. En los casos en los que la Federación no tiene presencia y hemos considerado importante la atención personal del caso, hemos realizado una propuesta de derivación hacia entidades locales con amplia trayectoria en el asunto sobre el que nos han preguntado. ■

### BUZÓN DE CONTACTO



07

# POLÍTICAS PÚBLICAS ANTIRRACISTAS

E INCIDENCIA POLÍTICA Y SOCIAL

## 07 POLÍTICAS PÚBLICAS ANTIRRACISTAS E INCIDENCIA POLÍTICA Y SOCIAL

### POLÍTICA, INSTITUCIONES JUDICIALES Y POLICIALES

1. Desarrollar las medidas previstas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (CIRAX) (2023-2027). Desarrollar y promulgar de forma participada el anteproyecto de ley orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.
2. Desarrollar instrumentos efectivos de inclusión y promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.
3. Promover una formación especializada en igualdad de trato y no discriminación para las personas que trabajan en las diferentes administraciones públicas, judicatura, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
4. Facilitar la denuncia de las personas víctimas de discriminación racismo y odio a través de la creación de espacios seguros, accesibles y de confianza y de dispositivos de apoyo psico social para aquellas víctimas que así lo requieran.
5. Establecimiento de mecanismos de garantía vinculante para el derecho a denunciar de las víctimas en situación administrativa irregular.
6. Garantizar la prohibición de las paradas policiales racistas por perfil étnico y que las actuaciones policiales respeten de manera estricta los principios de igualdad y no discriminación.

7. Incorporar la opción de sustituir las sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad y formación obligatoria antirracista.

## EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1. Impulsar campañas de sensibilización antirracistas dirigidas a fortalecer la formación ciudadana sobre los discursos y delitos de odio, la discriminación y el racismo.
2. Promover la formación como para informar y facilitar procesos de empoderamiento a las personas migradas, racializadas y gitanas acerca de sus derechos, con el objetivo de prevenir situaciones de discriminación y motivar a las víctimas o potenciales víctimas a denunciar.
3. Incorporar la perspectiva antirracista, de género e interseccional en el currículo escolar.

y a las posibles víctimas de discriminación racial como sucede con las campañas de violencia contra las mujeres.

## COMUNIDADES/PERSONAS MIGRANTES, GITANAS Y RACIALIZADAS

1. Impulsar programas públicos de formación en autodefensa antirracista dirigidos a personas migrantes, gitanas y racializadas.
2. Impulsar espacios de empoderamiento para las comunidades migrantes, racializadas y gitanas.
3. Mapear las asociaciones de personas migradas y gitanas en pueblos y ciudades a partir de la identificación de entidades de referencia y redes activas a nivel local, para generar cauces de comunicación.
4. Facilitar información sobre los derechos de las personas denunciantes o posibles víctimas de actos racistas, sobre qué hacer ante un incidente discriminatorio, a dónde acudir, qué pruebas reunir y qué servicios o recursos se ofrecen en diferentes territorios. ■

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

1. Establecer de forma participada una estrategia nacional para la erradicación de las fake news y la desinformación.
2. Apoyar procesos de formación de profesionales de la comunicación sobre pautas del tratamiento informativo de situaciones discriminatorias y violencia racial, así como de intercambio de buenas prácticas.
3. Apoyar la sensibilización de influencers de RRSS en el ámbito del antirracismo.
4. Incentivar a través de los medios de comunicación la difusión de propuestas y experiencias antirracistas.
5. Difundir campañas de concienciación dirigidas al público en general



## 08 ANEXOS

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CONFLICTOS Y AGRESIONES RACISTAS:** Se refiere a situaciones en las que ocurren enfrentamientos violentos o agresiones motivadas por prejuicios raciales. Esto implica actos de violencia física, verbal o psicológica dirigidos hacia personas o grupos específicos son algunas de las formas en las que se manifiesta el racismo y la xenofobia.
- **DENEGACIÓN DE ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS PRIVADOS:** Se trata de la negativa o restricción injusta de acceso a servicios ofrecidos por empresas o entidades privadas. Esto puede implicar la exclusión o trato desigual hacia personas migradas, racializadas y gitanas en áreas como vivienda, empleo, educación, establecimientos comerciales, entre otros.
- **DENEGACIÓN DE ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Hace referencia a la negativa o limitación injusta de acceso a servicios y beneficios que deberían estar disponibles para toda la ciudadanía por parte de instituciones o entidades públicas. Esto puede incluir situaciones en las que las personas son excluidas de servicios esenciales, como transporte público, justicia, ámbito educativo, salud u otros servicios gubernamentales.
- **DISCRIMINACIÓN LABORAL:** Se refiere al trato desigual o injusto hacia personas trabajadoras migrantes, racializadas y gitanas en el entorno laboral. Esto puede manifestarse en forma de contratación discriminatoria, salarios injustos, falta de promoción o acceso a oportunidades laborales, acoso laboral u cualquier otra forma de discriminación racial.
- **EXTREMA DERECHA Y DISCURSO DEL ODIO:** Este ámbito de discriminación está relacionado con la expresión de ideas o discursos por parte de grupos o personas de la extrema derecha que promueven la hostilidad, la exclusión, el odio o la violencia hacia colectivos o personas migrantes, racializadas y gitanas.

● **RACISMO INSTITUCIONAL:** “Es el conjunto de políticas, prácticas y procedimientos que perjudican a grupos racializados impidiendo que puedan alcanzar una posición de igualdad”. Se manifiesta a través de políticas, normas, procedimientos y prácticas que perpetúan la desigualdad y el trato discriminatorio hacia personas migradas, racializadas y gitanas, incluso si no hay intenciones individuales de discriminar. El racismo institucional afecta diferentes ámbitos como la educación, la justicia, la salud, el empleo, entre otros.<sup>1</sup>

● **RACISMO POLICIAL:** El racismo policial es un fenómeno complejo y multifacético que se refiere a la discriminación racial y étnica ejercida por las fuerzas del orden en el desempeño de sus funciones. Este concepto abarca no solo las acciones individuales de los agentes, sino también las prácticas institucionales y las estructuras legales que refuerzan las desigualdades raciales dentro del sistema de justicia. Desde una perspectiva académica, el racismo policial puede analizarse en varios niveles: individual, institucional y estructural, cada uno de los cuales contribuye a la reproducción de dinámicas de poder desiguales en las sociedades modernas.

<sup>1</sup> Buraschi, María José; Aguilar Idáñez (20 de marzo de 2021). “Racismo institucional: ¿De qué estamos hablando?”. The Conversation.



**SECRETARÍA TÉCNICA****DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN**

Paseo Duque de Mandas 36.  
20016 Donostia – San Sebastián.  
Teléf.: 943 321 811 | Fax: 943 276982  
[info@sosracismo.eu](mailto:info@sosracismo.eu)  
[www.sosracismo.eu](http://www.sosracismo.eu)

**SOS RACISMO ARAGÓN****ZARAGOZA**

C/ Travesía de Funes 8.  
50014 Zaragoza.  
(+34) 976 29 02 14  
[info@sosracismoaragon.es](mailto:info@sosracismoaragon.es)  
[www.sosracismoaragon.es](http://www.sosracismoaragon.es)

**SOS RACISMO BIZKAIA**  
**BIZKAIKO SOS ARRAZAKERIA****BILBAO**

Avenida Lapurdi 7.  
48012 Bilbao.  
(+34) 688 626 996  
[bizkaia@sosracismo.eu](mailto:bizkaia@sosracismo.eu)  
[www.sosracismobizkaia.org](http://www.sosracismobizkaia.org)

⌚ @sosracismobizkaia  
✉ @sosracismobizkaia  
𝕏 @sosracismobiz

**SOS RACISME CATALUNYA****BARCELONA**

C. de la Reina Amàlia, 3, 1º.  
08001 Barcelona.  
(+34) 93 301 05 97  
[sosracisme@sosracisme.org](mailto:sosracisme@sosracisme.org)  
[www.sosracisme.org](http://www.sosracisme.org)  
✉ @sosracisme\_cat

**SOS RACISMO GIPUZKOA****SOS ARRAZAKERIA GIPUZKOA**

[www.sosracismogipuzkoa.org](http://www.sosracismogipuzkoa.org)  
⌚ @SOS Racismo/SOS Arrazakeria  
✉ @sosarrazakeriagipuzkoa  
𝕏 @SOS\_Arrazakeria  
✉ SOS Racismo Gipuzkoa

**DONOSTIA**  
**Oficina de información y denuncia**

P. Zarategi 100, sótano.  
20015 Donostia – San Sebastián.  
(+34) 943 245 627 | 943 245 626  
[sos.gipuzkoa@sosracismo.eu](mailto:sos.gipuzkoa@sosracismo.eu)

**DONOSTIA**  
C/ Duque de Mandas 36.  
20012 Donostia – San Sebastián.  
(+34) 943 321 811  
[mugak@mugak.org](mailto:mugak@mugak.org)

**ERRENTERIA**

Calle Magdalena 27, 1ª.  
20100 Errenteria.  
(+34) 658 749 756  
[gerar@mugak.org](mailto:gerar@mugak.org)

**HERNANI  
AMHER**

Florida auzoa 28.  
20120 Hernani.  
(+34) 671 116 414 | 667 710 928  
650 294 390  
[amhersosarrazakeria@gmail.com](mailto:amhersosarrazakeria@gmail.com)  
⌚ @Amher SOS Racismo  
✉ @amhersosarrazakeria  
𝕏 @AmherSos

**SOS RACISMO MADRID****MADRID**

Lavapiés, 13 local.  
28012 Madrid.  
(+34) 915 592 906  
[info@sosracismomadrid.com](mailto:info@sosracismomadrid.com)  
[www.sosracismomadrid.es](http://www.sosracismomadrid.es)

**SOS RACISMO NAVARRA**  
**SOS ARRAZAKERIA NAFARROA**

**IRUÑA/PAMPLONA**  
C/ Zapatería 31 -1º.  
31001 Iruña - PAmplona.  
(+34) 948 211 521 | 646 33 78 08  
[sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com](mailto:sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com)  
[www.sosracismo.eu/sos-racismo-nafarroa/](http://www.sosracismo.eu/sos-racismo-nafarroa/)

⌚ @SOS Racismo Nafarroa  
✉ SOS Racismo Nafarroa  
𝕏 @SOS Racismo Nafarroa SOS

**RACISMO GALICIA**

[www.sosracismogalicia.org/es](http://www.sosracismogalicia.org/es)  
⌚ @GaliciaSOS  
✉ @sosracismogalicia  
𝕏 @SosRacismoGal  
✉ SOS Racismo Galicia

**CORUÑA**

Rúa Alcalde Lens, 34 1º C.  
15010 A Coruña.  
(+34) 698 163 742  
[info@sosracismogalicia.org](mailto:info@sosracismogalicia.org)

**VIGO**

Rúa Zaragoza, 3 baixo.  
36203 Vigo.  
(+34) 678 811 714  
[vigo@sosracismogalicia.org](mailto:vigo@sosracismogalicia.org)

